BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 25 de Enero de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7198

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolivar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.— Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional del Trabajo. — Desempeño de la Presidencia.

Buenos Aires, Enero 14 de 1918.

En virtud de lo dispuesto por el Art. 6o de la Ley 8999;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o En caso de ausencia o impedimento del Presidente del Departamento Nacional del Trabajo y de su substituto legal el Jefe de la División Legislación desempeñará la presidencia de dicho Departamento el Jefe de la División Inspección y Vigilancia.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Ministerio de Hacienda

Nombramiento de la Comisión de Aforos a los efectos de la Ley 10.349.

Buenos Aires, Enero 19 de 1918.

D. No 3. — En ejecución de lo dispuesto en el Art. 2o de la Ley 10.349;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase a los siguientes señores para constituir la Comisión que fijará los aforos sobre los que ha de cobrarse el derecho de exportación que fija la ley preaudida:

Don Alejandro E. Bunge, Director General de Estadística, en representación del Ministerio de Hacienda.

Don Emilio Lahitte, Director de Economía Rural y Estadística Agrícola, en representación del Ministerio de Agricultura.

Don Nicolás Martelli, en representación de la Bolsa de Comercio.

Don Guillermo Padilla, en representación de la Unión Industrial Argentina.

Don Carlos M. Duggan, en representación de la Sociedad Rural Argentina.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Guerra

Nombramientos.

Buenos Aires, Enero 21 de 1918.

Por razones del servicio;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Jefe del Regimiento No 1 de Caballería de Línea «Granaderos a Caballo», al señor Coronel D. Martín E. Bortagaray, de la Disponibilidad.

Art. 2o Nómbrase 2o Jefe del Regimiento No 1 de Caballería de Línea «Granaderos a Caballo», al Mayor D. Luis M. Vázquez, de la Disponibilidad.

Art. 3o Nómbrase 3er Jefe del Regimiento No 1 de Caballería de Línea «Granaderos a Caballo», al Mayor D. Alfredo Lafuente, del Ministerio de Guerra.

Art. 4o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Ministerio de Marina

«Astra» Compañía Argentina de Petróleo S. A. — Aprobación de un convenio sobre venta de 2.000 toneladas de petróleo.

Entre el Ministerio de Marina, representado por el Contraalmirante Daniel Rojas Torres, Director General de Administrativa, por una parte, y la «Astra» Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima, representada por el señor Ingeniero Carlos Agote Presidente del Directorio, por la otra, se ha convenido lo siguiente: 1o La «Astra» Compañía Argentina de Petróleo S. A. de sus actuales existencias cede al Ministerio de Marina, dos mil toneladas de petróleo de 1.000 kilos cada una, para que pueda canjearlas en plaza por carbón cuya entrega se efectuará en el desvío de recepción de la Explotación en Comodoro Rivadavia, siendo por cuenta del Ministerio el trasporte del petróleo desde ese punto hasta el puerto de la capital. — 2o El Ministerio de Marina una vez conducidas esas dos mil toneladas de petróleo, se compromete a trasportar hasta el puerto de la capital otras ocho mil toneladas de pertenencia de la «Astra», Compañía Argentina de Petróleo S. A. empleando los buques petroleros del Gobierno, los que lo recibirán de las cañerías de la Explotación en el muelle de Comodoro Rivadavia, siendo por cuenta de la «Astra» Compañía Argentina de Petróleo S. A. los gastos a abonarse a la Comisión de Explotación por el trasporte de dicho petróleo desde el desvío de recepción hasta su embarque en los petroleros, que importa $ 1 m/n. (un peso moneda nacional) por tonelada. — 3o El Ministerio de Marina abonará a la «Astra» Compañía Argentina de Petróleo S. A. por las dos mil toneladas de petróleo que le cede, ciento treinta mil pesos moneda nacional, o sea sesenta y cinco pesos moneda nacional, por cada tonelada de mil kilos, pero de esa suma se descontará desde ahora el importe del flete de las tres mil primeras toneladas que se trasportarán por cuenta de la «Astra» Compañía Argentina de Petróleo S. A., a razón de diez pesos moneda nacional la tonelada de mil kilos, quedando por lo tanto como suma total a abonarse, cien mil pesos moneda nacional. El flete de las cinco mil toneladas restantes, igualmente a razón de diez pesos moneda nacional por tonelada de mil kilos, será abonado por adelantado, por la «Astra» Compañía Argentina de Petróleo, S. A. en el momento de la recepción de cada cargamento. Los cien mil pesos moneda nacional a que se refiere este artículo serán pagados a la «Astra» Compañía Argentina de Petróleo S. A. en una letra a tres días vista, una vez que se reciba el aviso telegráfico de haber sido entregado a la Comisión de Explotación del Petróleo en Comodoro Rivadavia las dos mil toneladas de petróleo contratadas. — 4o El petróleo a entregar por la «Astra» Compañía Argentina de Petróleo, S. A., será de igual calidad que el de la Explotación de Comodoro Rivadavia, no debiendo contener mayor cantidad de

agua del dos por ciento, para cuyo efecto se harán los análisis del caso en Comodoro Rivadavia por el personal técnico de la Explotación. — 5º. La entrega de las dos mil toneladas de petróleo cedidas al Ministerio de Marina se hará en todo el corriente mes, y la conducción de las ocho mil toneladas de la «Astra» Compañía Argentina de Petróleo S. A., se efectuará a razón de dos mil toneladas por mes a contar desde el mes de Enero próximo. — 6º Los petroleros que conduzcan las ocho mil toneladas de petróleo, lo entregarán en el Puerto de la Capital directamente a tanques o embarcaciones que proporcionará la «Astra» Compañía Argentina de Petróleo S. A. la que se compromete a retirar el petróleo inmediatamente de llegar a puerto cada buque y a razón de dos mil toneladas como mínimo en veinticuatro horas. Se sobreentiende que el cargamento de cada buque se entregará en un sólo punto y donde pueda atracar sin dificultad por causa de su calado. — 7º Si por conveniencia de la «Astra» Compañía Argentina de Petróleo S. A. la entrega de un cargamento se hiciera en dos parajes— en ningún caso en más de dos—serán por cuenta de esa Compañía los gastos extraordinarios que se originen por remolque y práctico. — 8º Serán igualmente por cuenta de la Compañía los gastos de muelle, derechos de puerto, análisis, etc. que sea necesario abonar por el desembarque de las ocho mil toneladas de petróleo. — 9º Por cada día, o fracción de día, de demora que se produzca en la descarga por causa imputable a la Compañía, esta abonará al Ministerio la suma de quinientos pesos moneda nacional, y si la demora fuera mayor de tres días, el Ministerio tendrá facultad para hacer descargar el combustible en los tanques de propiedad fiscal, siendo de cuenta de la Compañía su almacenaje y gastos que se originen en la descarga. En prueba de conformidad firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Diciembre de mil novecientos diez y siete. — Carlos Agote. — Daniel Rojas Torres. —

Nota: El ejemplar que queda en poder del Ministerio de Marina, está extendido en un sello de valor total de doscientos diez pesos moneda nacional que lleva el número 002,490 y las estampillas complementarias 0,002,150 y 0.042.568. — Carlos Agote — Daniel Rojas Torres.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1917.

Visto el convenio celebrado entre el Ministerio de Marina por intermedio de la Dirección General Administrativa del mismo Departamento y la «Astra» Compañía Argentina de Petróleo S. A., de acuerdo con las instrucciones impartidas por dicho Ministerio, y en virtud del cual la citada Compañía cede en venta al Ministerio, dos mil (2.000) toneladas de petróleo de mil kilos cada una, al precio de sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 65 m/n) la tonelada, a la vez que el Ministerio se compromete a hacer transportar por los buques petroleros desde Comodoro Rivadavia al Puerto de la Capital, ocho mil (8.000) toneladas de petróleo de pertenencia de la «Astra» Compañía Argentina de Petróleo, al precio de diez pesos moneda nacional ($ 10 m/n) la tonelada de mil kilos, debiendo descontarse del precio de compra de las dos mil toneladas, el importe de la conducción de las primeras tres mil toneladas que se conduzcan y considerando que el petróleo que se adquiere será canjeada en plaza por carbón con lo cual se obtendrá este último a un precio reducido,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio celebrado por el Ministerio de Marina con la «Astra» Compañía Argentina de Petróleo S. A., a los fines indicados en dicho convenio y considerando del presente Decreto.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue a la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n) para abonar a la «Astra» Compañía, la letra a tres días vista que se le entregará, tan pronto se reciba los dos mil toneladas de petróleo, de acuerdo con lo estipulado en el convenio, suma que se imputará al inciso 7, ítem 2 del Anexo G del presupuesto en vigor.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por quien corresponda y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN. — F. A. DE TOLEDO. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — H: PUEYRREDÓN. — ELPIDIO GONZÁLEZ.

Autorización para canjear petróleo por carbón para el servicio de la Armada

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1917.

A fin de subsanar las dificultades con que tropieza el Departamento de Marina, por la falta de bodegas, para transportar el carbón necesario para el servicio de la Armada, y existiendo algunos establecimientos industriales que podrían proporcionarlo en plaza, siempre que se les provea de petróleo para satisfacer sus propias necesidades,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al Ministerio de Marina para canjear en plaza, petróleo de Comodoro Rivadavia, por carbón para el servicio de la Armada, en la proporción que corresponda con arreglo a su rendimiento, y condiciones en que sea ofrecido, lo que se hará constar en los respectivos convenios que se celebren.

Art. 2o El Ministerio de Agricultura pondrá a disposición del de Marina las cantidades de petróleo que le solicite con el fin indicado, al precio establecido para la Armada.

Art. 3o Comuníquese a quienes corresponda, etc., y pase al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN. — F. A. DE TOLEDO. — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ. — H. PUEYRREDÓN. — D. E. SALABERRY.

Casas baratas para obreros.— Se extienden los beneficios de la Ley Nº 9677, a los operarios de los Arsenales y Talleres del Ejército y Armada.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1917.

Considerando:

Que la enumeración hecha en el párrafo a) del Artículo 3o. de la Ley 9677 en lo que respecta a los sitios donde pueden edificarse casas baratas para obreros, jornaleros o empleados de pequeño sueldo debe interpretarse que es enunciativa y no restrictiva siempre que se trate de edificar en lugares sujetos exclusivamente a la jurisdicción nacional y con destino a las personas comprendidas en la Ley.

Que nada obsta ni existe razón alguna para que los operarios de los Arsenales y Talleres que el Gobierno ha instalado y mantiene por las necesidades de la Armada y del Ejército se vean privados y no alcancen a ellos los beneficios que ha creado la referida Ley.

Que afirma esa interpretación legal el hecho de ser de utilidad, extender las ventajas a los obreros, jornaleros y empleados de pequeño sueldo dependientes del Estado vinculándolos estrechamente a las necesidades de instituciones vitales para el país,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Entiéndase que el párrafo a) del art. 3o de la Ley 9677 autoriza la construcción de casas baratas destinadas a los operarios de los Arsenales y Talleres del Ejército y Armada, en la ubicación que en cada caso determine el P. E.

Art. 2o Comuníquese, etc.

IRIGOYEN. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — ELPIDIO GONZALEZ.

Se insiste en el cumplimiento de un Acuerdo de Gobierno fecha 27 de noviembre ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1917.

Visto el presente expediente y lo observado por la Contaduría General de la Nación,

Considerando:

Que el Acuerdo de Gobierno de noviembre 27 ppdo., autorizando al Departamento de Marina para canjear petróleo de Comodoro Rivadavia por carbón, subsana la dificultad con que tropieza la Arma a para disponer del combustible indispensable para sus servicios,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Insístese en el cumplimiento del Acuerdo de Gobierno fecha noviembre 27 ppdo., y vuelva este expediente al Departamento de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN. — F. A. DE TOLEDO. — R. GÓMEZ. - H. PUEYRREDÓN. — J. S. SALINAS. — D. E. SALABERRY.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. - Reparaciones en el camino de Esperanza a Cululú y puente arroyo Cululú, zona del F. C. Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Enero 17 de 1918.

Exp. 9335-F-917.—Visto este expediente del que resulta:

Que con fecha 22 de Febrero de 1915 se aprobó el proyecto referente a las obras de reparo para los caminos de Esperanza a Cululú en la zona del Ferrocarril provincia de Santa Fe y cuyo importe ascendía a $ 101 414,19 m/n, trabajos que hasta la fecha no han tenido principio de iniciación a causa del estado comprometido de la cuenta correspondiente a los aportes de aquella empresa.

Que regularizada esta situación financiera, la Comisión al rever el proyecto de las obras, introdujo pequeñas modificaciones de detalle, preparando al propio tiempo las especificaciones y pliego de condiciones que han de regir para el llamado a licitación.

Que en estas circunstancias y en el deseo de mejorar la vialidad en esa rica zona, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, ofrece en forma de cooperación, contribuir con el 50 % del presupuesto aprobado para los trabajos de que se trata.

Considerando:

Que las modificaciones introducidas al proyecto por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos no altera en nada la suma presupuestada ya aprobada, y que tratándose de un caso comprendido en lo dispuesto por el Art. 3o. del decreto de 27 de Agosto ppdo, nada obsta para prestarle la aprobación que se solicita, y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Apruébase las modificaciones introducidas a la documentación del proyecto referente a los trabajos de que se trata y autorízase a la expresada Comisión para que de conformidad con el decreto de 27 de Agosto último, realice la licitación pública de las obras para el camino de Esperanza a Cululú y puente sobre el arroyo Cululú de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones acompañadas que se aprueban.

Art. 2º La suma de $ 101.414,19 m/n, a que asciende el gasto de que se trata se atenderá en la siguiente forma: $ 50 707,10 m/n, a los fondos de la Ley 5315, $ 50.707,10 m/n, con la contribución de la Provincia de Santa Fe, siendo entendido que previamente a la iniciación de los trabajos, deberá la Comisión Administradora del Fondo de Caminos hacer efectiva la cooperación referida con el depósito a su orden de la suma ofrecida para la realización de estos trabajos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la mencionada Comisión, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones generales en la Escuela Normal de Profesoras del Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917.

Expte. 2921-E-916. -- Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha formulado relativo a ejecución de reparos generales en el edificio fiscal ocupado por la Escuela Normal de Profesoras del Rosario, y cuyo presupuesto asciende a $ 28804,33 m/n.

Considerando:

Que es urgente proceder a la ejecución de esos trabajos en vista del estado de deterioro en que se halla el edificio, contraviniendo así las ordenanzas municipales.

Que existe conveniencia, dada la naturaleza de las obras, en que sean llevadas a cabo administrativamente tan pronto como el presupuesto para el ejercicio próximo mantenga la partida correspondiente, la que en la actualidad se halla agotada,

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto y presupuesto preparado para las obras de reparos generales en la Escuela Normal de Profesoras del Rosario, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente con los elementos de que dispone.

Art. 2º El gasto total de veintiocho mil ochocientos cuatro pesos con treinta y tres centavos ($ 28804,33 m/n) moneda nacional, a que ascienden estos trabajos se imputará oportunamente a la partida que para «ampliación y reparación de escuelas normales» asigne el Presupuesto para el ejercicio de 1918.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación.—Apruébase la propuesta presentada por los Señores Svensson Ohlsson y Cía. para la provisión de 1000 toneladas métricas de azufre.

Buenos Aires, Enero 16 de 1918.

Expte. 9199-O-917. — Visto este expediente por el que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha verificado el día 12 del mes en curso de conformidad al pliego de condiciones aprobado por decreto en acuerdo de ministros de 11 de diciembre ppdo. para la provisión de 1000 toneladas métricas de azubre con destino a los servicios que tiene a su cargo.

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, correspondientes a los señores Svensson Ohlsson y Cía., Carnevali y Marengo y Borzone y Fernando Sanjuljo, resulta más conveniente la primera de aquellas a mérito de cotizar precio más bajo o sea a rezón de $ 223,40 moneda nacional la tonelada

Que en tales condiciones y atento lo manifestado por la Dirección técnica nombrada y Contaduría General de la Nación, corresponde adjudicar a dicha firma la provisión del producto de que se trata,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y en consecuencia, acéptase la propuesta de los señores Svensson Ohlsson y Cía. para la provisión a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, de mil toneladas métricas de azufre, al al precio de doscientos veintitres pesos con cuarenta centavos moneda nacional la tonelada.

Art. 2º La suma total que resulte de la expresada adquisición se imputará al Presupuesto ordinario que rige en esa Dirección.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de origen a fin de que proyecte el contrato pertinente y lo eleve a los fines ulteriores que corresponda.

IRIGOYEN.— P. TORELLO.— ELPIDIO GONZÁLEZ.— R. GÓMEZ. —F. A. DE TOLEDO.—D. E. SALABERRY.— J. S. SALINAS.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Gobernación del Chubut.— Misión encomendada al Director de Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Enero 12 de 1918.

Vistas las denuncias formuladas por el Contador Tesorero y Comisario Inspector de Policía del Chubut, señores Guillermo C. Gorini y Andrés Pinillos, referentes a irregularidades cometidas en dicha Gobernación,

El Ministro del Interior, —

RESUELVE:

El Director General de Territorios Nacionales, Doctor Don Isidoro Ruiz Moreno se trasladará al Chubut con el fin de realizar una amplia investigación respecto

de las denuncias de referencia, con facultad de asumir el mando de la Gobernación si lo creyere necesario para el mejor desempeño de su cometido; como también para suspender provisoriamente a cualquier funcionario de la misma, designando reemplazante.

Comuníquese, tómese razón y resérvese.

R. GOMEZ

Se encarga de la Dirección General de Territorios Nacionales al Secretario de la misma.

Buenos Aires, Enero 19 de 1918.

Habiendo sido comisionado por resolución de Enero 7 del corriente año, el Señor Director General de Territorios Nacionales, Doctor Isidoro Ruiz Moreno para trasladarse a la Gobernación del Chubut con el fin de realizar una amplia investigación en dicha Gobernación,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Mientras dure la ausencia del Director General de Territorios Nacionales, Doctor Isidoro Ruiz Moreno, encárgase del despacho de la Dirección al Secretario de la misma, Don Cayetano R. Ripoll.

Hágase saber y archívese.

GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Planilla de Aforos para el cobro de los derechos de Exportación (1)

Buenos Aires, Enero 21 de 1918.

Hasta el 28 de Febrero de 1918 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla:

ARTICULOS	UNIDAD	Precio básico $ o/s	Aforo $ o/s	Mayor valor $ o/s	Tasa del derecho sobre el mayor valor $ o/s	Derechos a cobrar $ o/s
Bovino	uno	45.99	42.53	—	15 %	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23·71	14.52	—	12 »	—
Avena	» »	29.32	30.80	1.48	12 »	0.18
Bovinos congelados y enfriados	» »	223.30	236.00	12.70	15 »	1,905
Carneros congelados	» »	185 90	195 00	9 10	15 »	1.365
Tasajo	un »	0.2555	0.28	0.0245	15 »	0 00367
Equino	uno	58.25	64.22	5.97	15 »	0.895
Cueros vacunos secos	1000 »	657.37	709 50	52.13	15 »	7.819
Rollizos de quebracho	» »	15.51	16.50	0.99	15 »	0.148
Manteca de vaca	un »	0.712	0.843	0.131	15 »	0.0196
Cueros vacunos salados	1000 »	382.79	489.69	106.90	15 »	16.03
Carne conservada	» »	314.60	375.00	60.40	7,50 »	4.53
Maíz	» »	27.63	32.53	4.91	12 »	0.589
Lino	» »	62.71	66.93	4.22	12 »	0.506
Cueros de cabra	un »	0.600	1.017	0.417	15 »	0.0625
Cebada	1000 »	28.68	27.28	—	12 »	—
Trigo	» »	45.08	55.00	9.92	12 »	1.19
Menudencias de carne congelada	» »	132.00	330.00	198.00	15 »	29.70
Harina de trigo	» »	76.69	110.88	34.19	6 »	2.05
Margarina y palmitina	un »	0.180	0.38	0.20	15 »	0.03
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	320.80	153.82	15 »	23.07
Extracto de quebracho	» »	75.00	122.50	47.50	15 »	7.125
Cueros lanares sucios	» »	336.00	739.64	403.64	15 »	60.54
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	» »	600.60	1.489.48	888.88	15 »	133 33
Lana sucia de Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	» »	462.00	1 145.76	683.76	15 »	102 56
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	» »	369.60	916.60	547.00	15 »	82.05
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	» »	277.20	687.45	410.25	15 »	61.53

SALABERRY

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Rosario.—Reconocimiento de servicios de un Profesor.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1918.

Vistas las precedentes actuaciones y a fin de abonar los haberes devengados por el profesor de que se trata,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Reconocer los servicios que presta en el Colegio Nacional de Rosario, desde el 1o de Marzo último, el Profesor de Ciencias y Letras Dr. Tomás Cerruti, debiendo liquidarse sus haberes con imputación al Item del Colegio.

Comuníquese, publíquese, etc.

SALINAS

Consejo de Educación de la Provincia de San Luis.—Sobre expedición de certificados de ingreso a las Escuelas Nacionales y Colegios Nacionales.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1918.

Vista la nota precedente del Consejo de Educación de la Provincia de San Luis, en la que solicita que a las Escuelas: Normal Provincial «Lafinur» y Graduada Superior «Rivadavia» de la Capital; Escuelas Graduadas Superiores «General Pedernera» y «Mariano Moreno» de Mercedes; Graduada Mixta Superior de Santa Rosa y Graduada Superior de Merlo, de dicha Provincia, se les acuerde los privilegios establecidos por el Decreto de fecha 14 de Junio de 1905,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Art. 1o Acuérdase al Consejo de Educación de la Provincia de San Luis, la facultad de expedir certificados para que puedan ingresar a las Escuelas Normales y Colegios Nacionales, los alumnos que egresen de las siguientes Escuelas: Normal Provincial «Lafinur» y Graduada Superior «Rivadavia» de la Capital; Escuelas Graduadas Superiores «General Pedernera» y «Mariano y Moreno» de Mercedes; y Graduada Mixta Superior de «Santa Rosa» y Graduada Superior de Merlo de la misma Provincia, quedando subordinada esta concesión a lo dispuesto en los artículos 7, 8, 9, 10 y 11 del Decreto antes mencionado.

Art. 2o El Consejo de Educación de la referencia, remitirá a la Inspección General de Enseñanza, a su debida oportunidad, los detalles de fecha y de procedencia concernientes a los títulos del personal de las citadas escuelas, debiendo dar cuenta de toda modificación que se produzca en lo sucesivo de su personal.

Igualmente, deberá enviar, cada año, antes del 31 de Marzo, la nómina de los alumnos inscriptos en el 6o grado en cada una de las expresadas escuelas, a los fines establecidos por las disposiciones reglamentarias vigentes.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística, pase para su conocimiento a la Inspección General de Enseñanza y archívese.

SALINAS

Escuela Normal Mixta de Tandil.—Aprobación de servicios de un Profesor.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1918.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Aprobar los servicios prestados por el Sr. Ramón C. Carriegos como profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal Mixta de Tandil, en la cátedra de que era titular la Sra. Laura L. de Alvelda, desde el 6 de Agosto hasta el tres de Noviembre ppdos., debiendo imputarse los sueldos correspondientes a la partida respectiva del presupuesto del establecimiento de que se trata; en su defecto al inciso 15, Item 6, anexo E. del Presupuesto del año 1917.

Comuníquese, etc.

SALINAS

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado.— Ensanche de un desvío de cruce.

Buenos Aires, Enero 18 de 1918.

Expediente 9658 - F - 1917. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para la aprobación correspondiente el plano, memoria descriptiva y presupuesto relativos al ensanche que proyecta llevar a cabo del desvío de cruce en el Km. 235/107 del Ferrocarril Central Norte Argentino, División Norte, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, la que al manifestar que la obra de que se trata, se hace necesaria para dar mayores comodidades al tráfico de trenes, opina que no existe inconveniente alguno para acceder a lo solicitado,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar los documentos de referencia y el presupuesto de ($ 3.643,11 m/n) tres mil setecientos cuarenta y tres pesos con once centavos moneda nacional, autorizando a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para proceder a la ejecución de las obras mencionadas.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Modificación de vías en la estación Balnearia.

Buenos Aires, Enero 18 de 1918.

Exp. 9655-F-917. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado se presenta solicitando la aprobación del plano, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto correspondientes, de acuerdo con los cuales proyecta una modificación de las vías en la estación Balnearia, a fin de que mejorando la distribución de las auxiliares se obtenga una mejora de los servicios, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, de que no hay inconveniente en acordar la aprobación solicitada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto de setecientos siete con treinta centavos moneda nacional ($ 707,30 m/n), presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Construcción de un galpón en cada una de las estaciones «Cululú» y «Cabaña Cisne».

Buenos Aires, Enero 18 de 1918.

Exp. 8989-F-917.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta, solicitando su aprobación, los planos, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto correspondientes de acuerdo con los cuales se propone construir un galpón en cada una de las estaciones «Cululú» y «Cabaña Cisne» del Ferrocarril Central Norte Argentino (División Norte), y

De acuerdo con lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, de que nada obsta para conceder la aprobación solicitada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la construcción de los mencionados galpones, de acuerdo con los planos memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto de ($ 53.504,66 m/n) cincuenta y tres mil quinientos cuatro pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional presentados, que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado.— Sustitución de algunas alcantarillas por sifones de cemento armado.

Buenos Aires, Enero 18 de 1918.

Exp. 8628-F-916. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita la aprobación del plano, memoria descriptiva, cómputos métricos, y presupuesto correspondiente, de acuerdo a los cuales y por encontrarse en mal estado de conservación, las alcantarillas abiertas existentes en los Kms. 4/361/10 y 10/886/10 del Ferrocarril Central Norte Argentino, Sección Córdoba y Noroeste, se propone sustituirlas por sifones de caños de cemento armado.

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que nada obsta para acceder a lo solicitado,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la ejecución de las obras de referencia, con sujeción a los documentos presentados y al presupuesto de ($ 553,30 m/n) quinientos cincuenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional, que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Perforación en la estación «Makallé».

Buenos Aires, Enero 18 de 1918.

Exp. 7957-F-917.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el presupuesto de máxima de ($ 2.359,50 m/n) dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, suma a que asciende los gastos que demandará la perforación que proyecta ejecutar en la estación Makallé, de su línea a Quimilí, Ferrocarril Central Norte Argentino, obra que se ejecutará con el fin de mejorar las aguas y aumentar el rendimiento del pozo allí existente.

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, nada hay que objetar a la aprobación solicitada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración recurrente para llevar a cabo los trabajos de que se trata, con sujeción al presupuesto presentado de ($ 2.359,50 m/n) dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que se aprueba.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Instalación de una bomba en la estación Alta Córdoba.

Buenos Aires, Enero 18 de 1917.

Exp. 7956-F-917. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado

eleva para su aprobación los documentos referentes a la instalación de una bomba con motor eléctrico, la que será colocada en la estación Alta Córdoba del Ferrocarril Central Norte Argentino, División Oeste.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, en su precedente informe manifiesta no haber ningún inconveniente que se oponga a la aprobación solicitada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la citada Administración para que ejecute la instalación de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados y el presupuesto de ($ 7.284,39 m/n) siete mil doscientos ochenta y cuatro pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Administración Ferrocarriles del Estado. — Construcción de casillas en varios desvíos de cruce de la línea Serrezuela a San Juan.

Buenos Aires, Enero 18 de 1918.

Exp. 7954-F-917.— Visto los documentos que la Administración de Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación, con sujeción a los cuales proyecta construir cinco casillas de piedra destinadas a alojamientos de empleados, en los desvíos de cruce existentes en los kilómetros 222/172/75, — 332/250, — 358/373, — 4031/167, y 443/625 de la línea de Serrezuela a San Juan, del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, en su precedente informe, manifiesta no tener nada que objetar a la aprobación solicitada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la mencionada Administración para llevar a cabo las obras de referencia, de acuerdo con los documentos presentados y el presupuesto total de (pesos 23.454,40 m/n) veinticocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que se aprueban.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

TORELLO

Administración Ferrocarriles del Estado. — Cambio de ubicación de un galpón de encomiendas en la estación Alta Córdoba.

Buenos Aires, Enero 18 de 1918.

Exp. 7952-F-917.—Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta solicitando su aprobación, el plano, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente de acuerdo con los cuales se propone por requerirlo las necesidades del servicio, trasladar el galpón de encomiendas de la estación Alta Córdoba, al extremo opuesto del lugar que ocupa actualmente efectuando al mismo tiempo un pequeño ensanche, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que nada obsta para acordar la aprobación solicitada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados y su presupuesto de seiscientos noventa y dos pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 692,58 m/n) presentados, que se prueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Administración Ferrocarriles del Estado. Ampliación de vías auxiliares en la estación Antilla.

Buenos Aires, Enero 18 de 1918.

Exp. 6131-F-917.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación los documentos relativos a la ampliación que proyecta introducir en las vías auxiliares de la estación Antilla del Ferrocarril Central Norte Argentino, con el objeto de facilitar la maniobra de trenes.

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta, precedentemente, que nada se opone a la aprobación solicitada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la citada Administración a ejecutar las obras de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados y el presupuesto de ($ 2 341,70 m/n) dos mil trecientos cuarenta y un pesos con setenta centavos moneda nacional que se aprueban.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

TORELLO

Administración Ferrocarriles del Estado. — Embarcadero de hacienda en la estación Copacabana.

Buenos Aires, Enero 18 de 1918.

Exp. 5002-F-917.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación los documentos y presupuestos relativos a la construcción de un embarcadero de hacienda en la estación Copacabana, del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles precedentemente, nada obsta para que se preste la aprobación solicitada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración recurrente para llevar acabo la obra de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados y el presupuesto de (pesos 5.950,03 m/n) cinco mil novecientos cincuenta pesos con tres centavos moneda nacional que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Administración Ferrocarriles del Estado. — Construcción de una alcantarilla en la estación San Javier.

Buenos Aires, Enero 18 de 1918.

Exp. 4759-F-917.—Visto los documentos que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, demostrativos de la alcantarilla que proyecta construir sobre la zanja de desagüe, lado Norte de la estación San Javier del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles, en su precedente informe manifiesta no tener nada que objetar a la aprobación solicitada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la citada Administración para que lleve a cabo la obra de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados y el presupuesto de (pesos 1.389,08 m/n) un mil trescientos ochenta y nueve pesos con ocho centavos moneda nacional, que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de arquitectura. -- Reparos en el edificio fiscal sito en la calle Paraguay 2131.

Buenos Aires, Enero 8 de 1918

Exp. 4141-J-1917.—Visto el presupuesto adjunto valor de $ 120 00 m/n, preparado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de los trabajos de reparo del edificio fiscal situado en la calle Paraguy No 2131 de esta Capital, cuyo importe ha sido puesto a disposición de este Departamento por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, valor de, ciento veinte pesos moneda nacionol. ($ 120,00 m/n) para la ejecución de los trabajos de que se trata, debiendo la Direción Genral de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Este gasto se atenderá con los fondos puestos a disposición de este Ministerio y con cargo a la cuenta «Policlinico José de San Martín», Ley 6026.

Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Ferrocarriles. — Haciendo extensiva a la empresa de navegación N. Mihanovich parte de un Decreto sobre transporte de leña con preferencia para empresas de servicio público.

Buenos Aires, Enero 18 de 1918

Exp. 4-C-1918. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich Lda.», solicitando que las cargas de leña que le sean consignadas se consideren por las empresas ferroviarias, a los efectos de las condiciones de su transporte, como destinadas a una empresa de servicio público y en consecuencia, dentro de lo que disponen al respecto los Arts 46 de la Ley 2873 y 220 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Atento lo establecido por el P. E. en fecha 20 de Agosto de 1917 y considerando perfectamente encuadrados dentro del espíritu de ese Decreto los servicios que presta la Compañía recurrente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Hacer extensivo a la Compañía Argentina de Navegación « Nicolás Mihanovich Lda.» lo establecido en el artículo 1o del Decreto antes citado.

Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos archívese.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Rectificación de denuncio de la Mina «La Verdad».

U-1039/917. — Buenos Aires, Enero 22 de 1918. — Atento lo informado por Minas y teniendo en cuenta que en la fecha el expediente S. 1385/917, pasa a la citada Sección, a los efectos de citar a los interesados y que, por esta razón, es inútil conferirle la vista del mismo, — Se Resuelve: — Rectificar el Registro No 31 del libro de denuncios del Territorio Nacional del Neuquén, dejando constancia que el Señor Alfredo A. y Seró, se llama Alfredo Ahumada y Seró. — Acordar la prórroga solicitada para efectuar la labor legal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 131 del Código de Minería. — Entregar copia, para su publicación, del registro No 464 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, con constancia de que según el registro No 31, rectificado por la presente resolución, los derechos de descubridores han sido adjudicados a los Señores César Urquiola, Peter Sales y Alfredo Ahumada, y Seró. — Comuníquese, publíquese y notifíquese, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

v-25 Enero.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

014217-S-1917.—Noviembre 9 de 1917. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta solicitando su aprobación el plano No 26550 A. y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a la ubicación y detalles del desvío y plataforma para cargar tarros de leche que proyecta construir en el Kilómetro 116/792 (desde Plaza Constitución) de su línea de Empalme Lobos a Merlo entre las estaciones Zapiola y las Heras, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada tiene que observar, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que tampoco tiene observación que hacer con respecto a la señalización y medidas de seguridad a adoptarse,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 26550 A. y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente, a sus demás efectos.

E. Sagasta.

016118-P-1917.—Noviembre 9 de 1917. —Visto este expediente en el que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos presenta solicitando su aprobación el Plano No 3401/5 y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a la construcción de un desvío de cruce en su estación Rocamora, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 3401/5 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente, a sus demás efectos.

E. Sagasta.

09869-P-1917.—Noviembre 9 de 1917. —Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos presenta solicitando su aprobación el plano No 3382/5 y su memoria descriptiva en sustitución del plano No 3369/5 aprobado por resolución de esta Dirección General de fecha 5 ppdo, relativo a la construcción provisional de un desvío en el Kilómetro 124/750 de su ramal a Federal, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado por la Empresa,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 3382/5 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, autorizándose la ejecución de las obras a que se refieren estos documentos, con carácter precario; anulándose el plano No Bo. 3369/5 y su memoria descriptiva, aprobados por resolución de fecha 5 de Julio de 1917.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística fecho, vuelva, a sus efectos.

E. Sagasta

016117-P-1917.—Noviembre 9 de 1917. —Visto este expediente en el que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos presenta solicitando su aprobación el plano No. 3398/4 y su correspondiente memoria descriptiva, relativos al ensanche que se proyecta dar a la casa destinada para los empleados de ese ferrocarril, existente en Ibicuy, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 3398/4 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva, a sus demás efectos.

E. Sagasta.

014482-P-1917.—Noviembre 9 de 1917. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe presenta solicitando su aprobación el plano No. 5934 y su correspondiente me-

moria descriptiva, relativos al ahondamiento del pozo de alimentación en la estación Elisa, línea de Nelson a San Cristóbal, proyectado con el objeto de subsanar la deficiencia de agua, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 5934 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente, a sus demás efectos.

E. Sagasta

012959-P-1917. — Noviembre 9 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe presenta solicitando su aprobación el plano No. 5884 y su correspondiente memoria descriptiva, relativos al ensanche de las Oficinas de los talleres de Vías y Obras en su estación Santa Fe Cambios, línea de Santa Fe a Reconquista, proyectado con el objeto de agrupar en un sólo local, las distintas dependencias que funcionan separadamente, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 5884 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente, a sus demás efectos.

E. Sagasta.

10618-P-1917. — Noviembre 9 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta solicitando su aprobación los Planos Nos. 5744 y 5821 y su correspondiente memoria descriptiva relativos a varias construcciones que proyecta llevar a cabo en su estación Santa Fe Cambios, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 5744 y 5821 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe con excepción de la parte de la memoria que se refiere al costo de la obra.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícense los planos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente, a sus demás efectos.

E. Sagasta.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura de la locomotora 1086 en la estación «Santa Rosa».

016767-C-917. — Noviembre 12 de 1917. — Visto este expediente y resultando.

Que el día 25 de Julio ppdo., el tren No 102, llegó a la estación Villa Alberdi del Ferrocarril Central de Córdoba con 45 minutos de atraso, por haberse descompuesto en trayecto la locomotora No 1086, que lo reclamaba, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia se produjo por la rotura del tornillo de presión de la puerta de la caja de humo, y debido también al mal funcionamiento del freno, motivado ésto por el mal estado de las mangas de acople de varios wagones, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha máquina fué reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5° inciso 2o de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — *E. Sagasta*.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura de la locomotora No 1427 en el kilómetro 873.

016766-C-917. — Noviembre 12 de 1917. — Visto este expediente y resultando.

Que el día 17 de Agosto ppdo., al llegar el tren especial No 2794 al kilómetro 873 del Ferrocarril Central de Córdoba, se descompuso la locomotora No 1427 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren y el No 2 de pasajeros sufrieron atrasos de 25 y 42 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en la falta de presión de vapor, por la mala calidad del combustible empleado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o inciso 2° de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — *E. Sagasta*.

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento coche 394 en estación «Monte Grande».

08310-S-917. — Noviembre 12 de 1917. — Visto este expediente y resultando.

Que el día 24 de Abril ppdo., en la estación «Monte Grande» del Ferrocarril del Sud, en circunstancias que se efectuaban maniobras con objeto de formar el tren No 102, descarriló el coche No 394, ocasionando al tren citado y al No 53, atrasos de 20 y 3 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse en mala posición el cambio, por descuido del cambista Charantono, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista no ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Ordenar a la misma aperciba al cambista citado por su actuación en la presente emergencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese: — *E. Sagasta*.

Ferrocarril del Sud. — Choque de tren 532 con un corte de wagones en estación «Tandil».

016928-S-917. — Noviembre 12 de 1917. — Visto este expediente y resultando.

Que el día 22 de Julio ppdo., al entrar el tren de carga No 532 a la estación Tandil del Ferrocarril del Sud, chocó con un corte de wagones que se encontraba depositado en una de las vías, arrollando a los sujetos Agustín Pardi y Juan Ramponi y ocasionando algunos desperfectos a la vía y al material rodante, y

Considerando:

Que respecto al choque de los vehículos se ha comprobado falta de previsión de parte del capataz de maniobras Beltraci, por cuanto debió cerciorarse de la posición del cambio al tener conocimiento de la llegada del tren mencionado.

Que el accidente ocurrido a Bardi y Rampoli se produjo en circuntancias que las víctimas, que se habían internado en la playa, pretendieron cruzar las vías por debajo de los wagones estacionados, en el preciso momento que se producía el choque, y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos en la vía han sido arreglados y los wagones averiados remitidos a Talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos en lo que se refiere al accidente ocurrido a Agustín Bardi y Juan Rampoli.

Declara que el choque tiene por causa la negligencia del personal del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese: — *E. Sagasta*.

010540-N-1917. — Noviembre 12 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino presenta solicitando su aprobación los planos Nos. 4857 y 4858 y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a la ubicación de nuevos cambios de vía, en las estaciones Federación y Naranjito,

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente.

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos 4857 y 4858 y su correspondiente memoria decriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos, en la Mesa de Entradas, legalícense los planos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente, a sus demás efectos.

E. Sagasta.

014450-C-1917. — Noviembre 12 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba presenta solicitando su aprobación los planos Nos. Go. 9635 y Go. 166/F. y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a la construcción de un nuevo cenicero en su estación Salto Grande y tipo de zanja cenicera, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para la instalación de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. Go. 9635 y 166/F. y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícense los planos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente, a sus demás efectos.

E. Sagasta.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura locomotora No 1428 en Kilómetro 332.

016774-C-917 — Noviembre 12 de 1917. Visto este expediente y resultando:

Que el día 26 de Julio ppdo., al llegar al tren No 120 al Kilómetro 332 del Ferrocarril Central de Córdoba, se descompuso la locomotora No 1428 que la remolcaba, por cuya causa los trenes Nos. 5 y 14 sufrieron atrasos de 28 y 17 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia ocurrió por tener obstruídos varios tubos de humo, lo que le ocasinó la falta de vapor, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha locomotora tiene un exceso de 12483 Kilómetros al Kilometraje autorizado, encontrándose en la actualidad la locomotora mencionada en talleres para su reparación general,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5o, inciso 2o, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Ordenar a la misma solicite una nueva inspección para la locomotora 1428, tal como lo prescribe el Art. 7o de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese y pase a la Sección de Control, a sus efectos.

E. Sagasta

Ferrocarril Central de Córdoba. — Atrasos de trenes por falta de leña en locomotora No 2021.

016777-C-917. — Noviembre 12 de 1917. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de Julio ppdo., en la línea del Ferrocarril Central de Córdoba, por no poder continuar marcha el tren de carga No 2151, sufrieron atrasos de 60 y 70 minutos, respectivamente, los trenes Nos. 202 y 2, y

Considerando:

Que los atrasos de referencia ocurrieron por falta de leña en la locomotora No 2021, que remolcaba el tren No 2151, y

SE RESUELVE:

Declarar que los atrasos mencionados tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Choque trenes 226 y 213 en la estación «Dean Funes».

014555-C-917. — Noviembre 6 de 1917. — Visto este expediente y resultando.

Que el día 26 de Abril ppdo., en la estación «Dean Funes» del Ferrocarril Central Norte Argentino, se produjo un choque entre los trenes Nos. 226 y 213, ocasionando averías a las locomotoras No. 700 y 500 y al coche No. 761, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren 213 sobre la vía principal, fuera de los cambios y sin estar protejido el tren mencionado.

Que el tren No. 226 fué despachado de la estación inmediata con vía libre sin observación, y

Teniendo en Cuenta:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la vista que le fué conferida, manifiesta haber castigado al personal culpable,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

0 2508-C-916. — Noviembre 6 de 1917. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución del 23 Abril ppdo., se fijó un plazo de diez días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que colocara una campanilla de alarma en el paso a nivel de la calle Rodríguez Peña (Alta Córdoba) la cual debía estar en comunicación con las instaladas por el Ferrocarril Central de Córdoba en las pasos a nivel adyacentes.

Que en Junio del corriente año, la citada Administración, se presenta solicitando una prórroga al plazo acordado, por cuanto antes de proceder a la instalación de que se trata, debía gestionar del Ferrocarril Central de Córdoba el permiso necesario para conectar sus casillas a estación con la campanilla que debe dar aviso de los trenes que circulan en sus líneas, y

Considerando:

Que no obstante haber vencido con exceso la prórroga acordada en 30 de Junio último la precitada Administración nada ha hecho para dar cumplimiento a la resolución de que se trata, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un nuevo plazo de quince días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de extricto cumplimiento a la resolución del 23 de Abril último, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

E. Sagasta.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento del wagón No. 23293 en la Estación «Alvarado».

015735-C-917. — Noviembre 6 de 1917. — Visto este expediente y resultando.

Que el día 16 de Febrero ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Alvarado del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el wagón 23923, sufriendo desperfectos la vía y un atraso de 22 minutos el tren No. 182, y

Considerando

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse desgastadas las ruedas del primer bogie del vehículo descarrilado, y

Teniendo en cuenta:

Que a dicho wagón se le cambió el bogie y que la vía fué reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa ***la infración a Art. 5o inciso 2o de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.***

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

0364-C-1917. — Noviembre 6 de 1917. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que la empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita que se reconsidere la resolución del 8 de Junio último que le ordena colocar un molinete al lado del portón de acceso a la playa de la Estación Monte Buey, por cuanto a su juicio con esa instalación se facilitaría el tránsito del público a través de la playa precitada, aumentándose la posibilidad de que se produzcan accidentes con las consiguientes responsabilidades para ella emergente de los mismos, y

Considerando:

Que al pedido de recosideración de que se trata la recurrente no agrega un hecho, ni una consideración nueva a todo lo actuado en este expediente, razón por la cual no hay motivos para que ésta Dirección General deje sin efecto lo ya ordenado, y

Atento lo informado por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado y fijar 15 días de plazo a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que dé cumplimiento a lo ordenado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Seccion a sus efectos.

E. Sagasta.

013617.C-917.— Noviembre 9 de 1917. Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para transformar los vagones Nos. 3206 al 3211, en furgones de carga a cuyo efecto acompaña al presupuesto correspondiente, y

Considerando:

Que la transformación se llevará a cabo de acuerdo con planos tipos aprobados y apropiados al caso.

Que en cuanto al presupuesto de costo, no existen elementos suficientes como para prestarle su aprobación, la cual queda postergada para más adelante, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que efectúe la transformación de que se trata, debiedo aprobarse oportunamente el costo que demanden dichas obras.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

E. Sagasta

014803-T-1917.—Noviembre 12 1917.— Visto este expediente en el que la Empresa del Tranvía a Vapor de Rafaela presenta solicitando su aprobación el plano No. Go. T. V. 9714 y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a cuatro caños de cemento que proyecta colocar en las proximidades de su estación Vila, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go. T. V. 9714 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Tranvía a Vapor de Rafaela.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente, a sus demás efectos.

E. Sagasta

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.— Construcción de un galpón para encomiendas en el Desvío Km. 233/907/53 de la línea a General Villegas.

015460-C-1917.— Noviembre 12 de 1917. —Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete para su oprobación el plano N° G. IV. 2.20 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales propone construir un galpón de 5 m. x 5 m. destinado a depósito de encomiendas en su Desvío del Km. 233/907/53 de su línea a General Villegas, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado y al adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. IV. 2420 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

E. Sagasta

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor Manuel Lapido.

014383 S. 917. — Nov. 6 de 1917. —Vista la queja del Señor Manuel Lapido formulada en la Estación La Plata, el día 9 de Septiembre ppdo., por haber sido despachado el tren 228 sin dar tiempo a que subieran 80 niñas del Colegio Normal, y

Considerando:

Que se ha comprobado que las pasajeras a que se refiere el recurrente, penetraron al andén forzando la vigilancia del guarda-barreras en el momento en que se despachaba el tren, razón por la cual no tuvieron tiempo para buscar ubicación en los coches que se hallaban a la cabeza del convoy, única parte donde había asientos desocupados.

Que el guarda-barreras fué amonestado por la negligencia demostrada al no haber impedido el acceso al andén, del público de que se trata,

El Consejo Resuelve:

Declarar infundada la queja en lo que respecta a la partida del tren, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Señor Domingo Cirigliano.

014372 O. 917. — Nov. 6 de 1917. —Vista la queja formulada por el Señor D. Cirigliano, en representación de su hermano Vicente, formulada en la Estación Suipacha el día 29 de Julio ppdo., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por los perjuicios ocasionados por el accidente ocurrido el día anterior, en el paso a nivel, lado Este, de la Estación Suipacha, y

Considerando:

Que de la investigación sumaria levantada oportunamente por esta Dirección General con motivo del referido accidente, resultó comprobada la infracción de la Empresa al inciso 8º del artículo 5 de la Ley General de Ferrocarriles, y

Teniendo en Cuenta:

Que así fué declarado por Resolución de Octubre 6 ppdo., en expediente Nº 14372 O. 917, que corre agregado a la presente queja;

El Consejo Resuelve:

Declarar justificada esta reclamación.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — E. Sagasta. — Raúl U. Pretto.

06272-R-917.— Octubre 31 de 1917. —Visto este expediente en el qué la Compañía dél Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, manifiesta que los Ferrocarriles de Santa Fé y Compañía General, han anulado la tarifa de pesos 0.0125 moneda nacional por tonelada kilómetro que tenían establecida para el transporte de leña destinada al consumo de Ferrocarriles y que en reemplazo de esta se ha convenido la aplicación de las tarifas que figuran en el cuadro adjunto, para las consignaciones destinadas al consumo del Ferrocarril del Sud y que se despacharán desde estaciones del Ferrocarril Santa Fe hasta Puerto Militar, Ferrocarril del Sud por vía Rosario y La Bajada, y

Considerando:

Que estas son tarifas que no aefctan en absoluto al interés público,

SE RESUELVE:

Aprobar las tarifas aludidas.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

07618-R-917.— Octubre 31 de 1917. —Visto este expediente en el qué la Compañía del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, manifiesta que los Ferrocarriles de Santa Fe y Compañía General han convenido la aplicación de las tarifas que figuran en la planilla adjunta, para el transporte de leña desde las estaciones del Ferrocarril Santa Fe hasta empalme Bahía Blanca S. y P. por vía Rosario, La Bajada y Puerto Militar, tarifas que anulan la de pesos 0,0125 por tonelada kilómetro, que regía con anterioridad a la propuesta, y

Considerando:

Que esta es una tarifa que no afecta en absoluto al interés público,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

07613-P-917.—Octubre 31 de 1917. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe remite los ejemplares reglamentarios de la tarifa R. 14 A. para el transporte de cargas generales entre los establecimientos particulares de Sorrento y Buenos Aires, etc., la cual no es otra cosa que la reimpresión de la R. 14 que anula y reemplaza.

Responde esta publicación, según lo manifiesta la recurrente, al objeto de igualar las condiciones para el transporte ya se haga éste por el Ferrocarril, Central Córdoba o Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que se trata de una simple modificación introducida en la tarifa citada R. 14, la que aparte de no afectar para nada al público, tiene como finalidad equipar los servicios que puedan prestar las Empresas citadas en combinación con la recurrente,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

0640-P-917. —Octubre 31 de 1917. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fé, remite los ejemplares de la tarifa R. 18 A., combinada con la C. G. de Buenos Aires para el transporte de cargas generales entre los puntos indicados en la misma, y que tiene por objeto competir con las tarifas de los Ferrocarriles Argentino del Norte, Central Norte, C. Córdoba o C. Argentino.

Remite además copia autenticada del convenio de liquidación entre ambas empresas y que ha sido desglosado por esta Dirección General a los efectos correspondientes.

En cuanto a la tarifa puede manifestarse que es una reimpresión de la R. 18 que por esta se anula, con la única diferencia que han sido incluídos otros puntos que puedan considerarse también de competencia directa a fin de que — según la Empresa, — llene debidamente su objeto, y

Considerando:

Que nada hay que observar a la tarifa presentada, máxime cuando ella viene a resultar una ampliación de una ya existente, ampliación que por otra parte es beneficiosa para el público.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

011262-P-1917.—Octubre 31 de 1917, —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, acompaña los ejemplares reglamentarios de la tarifa especial C. G. A. que establece una rebaja de 50 por ciento en los fletes de los animales en pie, de retorno de las exposiciones y ferias rurales que se realizan bajo los auspicios de las asociaciones establecidas en la República; y

Considerando:

Que esta tarifa anula y reemplaza a la C. 7, de la que se diferencia, por la supresión de la rebaja del 25 por ciento sobre los fletes de los animales destinados a las exposiciones y ferias.

Que la recurrente, funda esa resolución al hecho de haberse comprobado en la práctica que no tiene razón de ser, pues, en la mayoría de los casos según dice, esos animales son destinados por sus compradores a los mercados de consumo.

Que no hay observación que formular al respecto.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

013261-P-1917. — Octubre 31 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, comunica que ha resuelto acordar 50 por ciento de rebaja sobre la tarifa ordinaria en el flete de una partida de plantas que la Municipalidad de Cañada Verde ha adquirido en esta Capital, para adorno de la plaza y calles de esta población, y

Considerando:

Que se trata de un transporte destinado a fines de utilidad pública,

SE RESUELVE

Aprobar la concesión de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

07103-P-1917. — Octubre 31 de 1917. — Visto este expediente en el que la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico remite los ejemplares del Suplemento Nº 71, que trata de lo siguiente:

En el clasificador ordinario de cargas se efectúan agregados, siendo de mencionar el Gas Oil, con tarifa de 2ª clase, al peso y de 3ª clase con mínimum de 5.000 kg. Igualmente se agrega con mínimum de 2.000 kg. y tarifa de clase 3ª a Máquina picadora de forraje y elevadora Whirland, armada y desarmada al peso.

Se deja sin efecto la clasificación para Hez, (Resíduo de Malta), rigiendo en su reemplazo la para «Resíduos de Malta», Además se efectúan ciertos agregados y modificaciones y prórrogas de tarifas; y

Considerando:

Que nada hay que observar en estas modificaciones.

SE RESUELVE:

Aprobar el suplemento Nº 71.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

05344-P-1917. — Octubre 31 de 1917. — Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril Pacífico, hace denuncia sobre órdenes internas publicadas en los programas semanales números 515 y 517, de dicha Empresa, y

Considerando:

Que tanto para la venta de artículos de fácil deterioro como para el despacho de equipajes debe atenerse la Empresa a las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber a la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

014313-P-917. — Noviembre 9 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe presenta solicitando su aprobación el plano Nº 5834 y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a un proyecto de alimentación de agua en su estación Samuhi, línea de Charadai al Oeste, establecido con el objeto de mejorar el servicio de alimentación de esa línea, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de ésta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5834 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos. — E. Sagasta.

014316-P-917. — Noviembre 9 de 1917. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe presenta solicitando su aprobación el plano Nº 5922 y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a la instalación de una cañería para alimentación de agua en su estación Pilar, línea de Santa Fe a San Cristobal, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5922 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Esta-

dística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos. — E. Sagasta.

021810-P-916. — Noviembre 9 de 1917 — Visto que la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 3772 y su memoria descriptiva, en sustitución del Nº 3233 aprobado por resolución del 31 de Marzo último, relativo a la colocación de una caldera en el lavadero de los talleres de Santa Fe, y

Considerando:

Que nada hay que observar al nuevo plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de ésta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente:

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3572 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, que anula al Nº 2330.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglosese la tela, tómese razón y pásese a la Sección a sus efectos. — E. Sagasta.

014200-P-917. — Noviembre 9 de 1917 — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico presenta solicitando su aprobación el plano Nº Go. D. C. 1003 V. y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a la construcción de varios desvíos adicionales que proyecta llevar a cabo en su estación Mendoza por razones de mejor servicio, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. Go. DC. 1003 V. y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, autorizándola a que inicie los trabajos.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demás efectos. — E. Sagasta.

013598-O-917. — Noviembre 9 de 1917 — Visto que la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación, el plano Nº 13909 y su memoria descriptiva, relativo a una modificación provisoria que se propone introducir en 24 vagones de la série "D" Nos. 7491, 7699 a fin de que puedan servir como ténders en las locomotoras que consumen leña como combustible, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para el material rodante, y

De acuerdo con lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 13909 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglosese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos. — E. Sagasta.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal; los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 24 DE ENERO DE 1918

Boletín Judicial..............	$	251 60
Boletín Oficial..............	»	385 80
	$	637 40

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día....................	$	0.10
Número atrasado....................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre....................	»	6.00
Año....................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Marcas

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

La Nación
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 41 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Fbbrero próximo, a las 5 de la tarde, en su local calle San Martín 344.

Orden del día:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al al octavo eejrcicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Sanción del dividendo a distribuir.

4o. Elección de presidente, vice présidente, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Aríc ulto 49 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del Artículo 44 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciónes para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 11 de 1918. — Luis Mitre, presidente.

E. 17 Enero. — Nº 514. v-6 febrero.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Anónima «Hecto»

No habiendo podido celebrarse por falta de número de señores accionistas la Asamblea convocada para el 12 del corriente, se cita a nueva reunión, que se celebrará, con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, en el domicilio social, Rivadavia 1255, a las 3 p. m., del 4 de Febrero próximo.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance.

2º Elección de todos los Directores, Síndico y Síndico Suplente, por corresponder el cese de todos los Directores, dado el carácter de bi-semestral que tiene la presente Asamblea.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1918. — El Presidente.

E. 25 Enero. — Nº 723. v-4 febrero.

«La Clara».
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de Febrero de 1918, a las 2 p. m., en el local social calle Bartolomé Mitre 720, 4º piso, con objeto, de considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 12º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años, Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, Bartolomé Mitre 720, 4º piso, hasta tres días antes del designado para la Asamblea, la que se llevará a cabo con cualquier número que concurrra. — Buenos Aires, Enero...., de 1918. — El Directorio.

E. 25 Enero. — Nº 725. v-6 febrero.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Bodega Cooperativa de la Colonia Roca, en Allen F. C. S.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1918 a las 8 a. m. en el local de la Bodega en Allen, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General en ejercicio 1917.

2º Fijación del precio de la uva y condiciones de entrega de la misma para la próxima cosecha.

3º Elección de los vocales suplentes, síndico, síndico suplente y tesorero-secretario. — Agustín Bardi, presidente.

E 24 Enero Nº 683-v-9 febrero.

Banco de Castilla y Río de la Plata
Cangallo 456

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que no habiéndose depositado el número de acciones exigidos por el artículo 15 de sus estatutos, para que pueda celebrarse en primera convocatoria la asamblea convocada para el día 26 del corriente se les cita nuevamente para el día 5 de Febrero próximo a las 3 p. m. en su local social de la calle de Cangallo 456, con el objeto de tratar los asuntos que expresa la siguiente,

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado de la Sociedad y resolver sobre su marcha futura.

2º Designación de dos accionistas presentes al acto para que en representación de la Asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1918. — Gorgonio de Miguel, Presidente. — Lorenzo Bernardo, Secretario.

Nota: Para poder asistir a las deliberaciones de la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en la Caja del Banco los títulos de acciones que posean, con tres días de anticipación a la fecha que se fija, para que ella pueda celebrarse.

E. 24 Enero Nº 706-v-4 febrero

«La Joven Italia»
Sociedad de Socorros Mutuos
1ª Convocatoria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero a las 10 de la mañana en su local propio Boulogne Sur Mer 730, a efectos de dar cumplimiento a las prescripciones de los artículos 63 y 64 de su reglamento y considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Rendición de Cuentas del 3º y 4º Trimestre y Balance.

3º Estado Sanitario y movimiento de socios.

4º Estado financiero y Administrativo.

5º Elección de la Comisión Directiva para 1918.

6º Designación de dos socios para autorizar el acta. — Buenos Aires, Enero 23 de 1918. — Ignacio Fierro, Presidente. — Luis P. Colombo, Subsecretario.

E. 24 Enero Nº 710-v-26 enero

Sociedad Filantrópica Suiza
Rodríguez Peña 254
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art. 4º de los Estatutos, se convoca a los Señores so-

cios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 27 de Enero 1918, a la 1 y 1/2 p. m. en el local de la Sociedad calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Consejo Directivo y de la Comisión Revisadora de Cuentas sobre el ejercicio del año terminado.

2º Elección del Presidente, Tesorero y Secretario por un año.

3º Elección de 8 Consejeros por un año.

4º Elección de la Comisión Revisadora de Cuentas.

5º Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta de la Asamblea.

6º Eventuales. — Buenos Aires, 23 Enero de 1918. — El Secretario.

E 24 enero Nº 694 v-25 enero

———

Sociedad Nacional de Farmacia
Corrientes 2527
Asamblea General Extraordinaria

Por medio del presente aviso, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General extraordinaria que el día 31 del corriente celebrará la Sociedad Nacional de Farmacia, en su local Corrientes 2527, a las 9 p/m, para tratar la siguiente

Orden del día:

I Consideración del contrato de compraventa [illegible] adquisición de una propiedad con destino a Sede Social.

II Actitud de la Sociedad con respecto a la situación actual de su Presidente. — El Secretario.

E 24 enero Nº 708 v-31 enero

———

Las Alamedas
Sociedad Anónima
2da. Convocatoria

No pudiendo realizarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Diciembre ppdo., por falta de accionistas, se convoca nuevamente para el día 5 de Febrero de 1918 a las 5 p. m. en el estudio del doctor Barroetaveña, Maipú 234 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cta. de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de 2 Directores en reemplazo de los salientes que terminan su periodo.

3º Elección del Síndico Titular y suplente por un año.

4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 19 de 1918.— El Secretario.

E 23 enero Nº 656 v-2 febrero

———

Sociedad Italiana de S. M. «Nuova XX Settembre 1870»

Se convocan los socios para la Asamblea Ordinaria del cuarto trimestre 1917 que tendrá lugar en el local Social, Bustamante 563, el Domingo 27 del actual a las 9 1/2 a. m. Siendo en segunda convocatoria la Asamblea será legal con cualquier número de Socios. La orden del día está expuesta en la Secretaría.

Otro: Cítanse en primera convocatoria los Socios de esta Sociedad para la Asamblea General Electiva que tendrá lugar el Domingo 27 del corriente a las 9 1/2 a. m. a los efectos de las elecciones del Oficio de Presidencia, quince vocales, tres revisadores de cuentas y siete miembros del Jurado de Honor. No formando quorum en tal fecha para la Asamblea Electiva, ésta se efectuará el Domingo sucesivo a la misma hora y con cualquier número de socios. — Buenos Aires, Enero 22 de 1918. — El Secretario.

E. 23 enero Nº 649-v.25 enero.

———

Club Sindical de Empleados
2ª Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

En virtud de las facultades que le confiere el artículo 31 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Club Sindical de Empleados, convoca a los Señores socios a celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 6 de Febrero de 1918 a las 9 p. m., en el local social, Suipacha 272, para considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance correspondientes al período primero de Abril al 31 de Diciembre de 1917.

3º Proyecto sobre extensión de servicios médicos a las familias de los asociados, presentado por el Señor Pascual Martínez.

4º Asunto Saavedra.

5º Moción de la Comisión Directiva: «El Club Sindical de Empleados resuelve modificar los Estatutos Sociales».

6º Renuncia de varios Señores Directores.

7º Elección de 45 electores que deberán elegir los miembros de la Comisión Directiva, necesarios para integrarla, y

8º Designación de dos Señores socios para que por delegación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Nota: En segunda convocatoria, las Asambleas se celebrarán y serán válidas cualquiera que sea el número de socios que concurran. Se previene a los Señores socios que para concurrir a las Asambleas es necesario reunir las condiciones exigidas por el artículo 8 de nuestros Estatutos. — Buenos Aires, Enero 21 de 1918. — El Secretario General.

E. 22 Enero. — Nº 645. v-25 enero.

———

Sociedad Colonia Italiana
Paraná 555

Avisamos a los señores socios que el Domingo 27 del corriente a las 2 p. m., tendrá lugar la Asamblea de las elecciones para los cargos administrativos del año 1918. — El Gerente.

E 22 enero Nº 635 v-26 enero

———

Sociedad Italiana de M. S. Patria e Lavoro
Chile 1567

Asamblea Ordinaria 4º Trimestre 1917

Convócase a los señores Socios a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar en 2ª convocatoria, el día 27 de Enero de 1918 a las 9 a. m., en su local Chile 1567.

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Rendición de cuentas 4º Trimestre y Balance.

Relación de la Presidencia.

Elecciones generales: Presidente, Vice Presidente, Secretario y Tesorio 14 consejales y 9 suplentes, 10 componentes de jury y 3 revisadores de cuentas. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1918. — E. De Cesares, Gerente.

E. 22 enero Nº 640-v.26 enero.

———

«La Mutual Francesa»

Convoca a sus socios a la Asamblea General estatutaria que tendrá lugar el Domingo 27 corriente a las 2.30 pasado meridiano, en su local social Rodríguez Peña 344.

Orden del día:

1º Informe del Presidente sobre la marcha de la sociedad.

2º Informe del Síndico sobre el movimiento de Caja anual.

3º Adhesión a la Federación de Mutualidades Francesas.

4º Elección de nueve vocales y seis suplentes.

5º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

6º Cuestiones varias.

Saludamos al señor Director. — Buenos Aires, Enero 21 de 1918. — El Presidente.

E. 21 enero Nº 641-v.26 enero.

———

Ruder-Verein «Teutonia»

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 1918 a las 8 y 30 pasado meridiano en el local, calle San Martín 439, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Informe de la Comisión Directiva sobre la marcha del club durante el año 1917.

2) Elección del Presidente.

3) Elección del 1er. Capitán.

4) Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva.

5) Elección de 4 Suplentes.

6) Elección de 2 socios para firmar el acta.

7) Discusión libre. — Buenos Aires, Enero 19 de 1918. — El Secretario.

E. 22 enero Nº 642-v.26 enero

———

Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos

Convocatoria a Asamblea

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos sociales en sus artículos 28 y 32, la comisión directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del mes actual a las 3 pasado meridiano en los salones del Círculo de Aragón, calle Tacuarí Nº 253, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria anual.

2º Lectura y Aprobación del Balance General e informe de la comisión revisadora de cuentas.

3º Elección de 9 Vocales Titulares, cuatro suplentes, cuatro revisadores de cuentas y quince miembros del Jurado.

4º Nombrar dos delegados para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia le saludan. — Buenos Aires, Enero de 1918. — Francisco Fazio, Presidente. — Francisco V. Otegui, secretario.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es indispensable la presentación del recibo de pago correspondiente al mes de Diciembre, siendo dicho recibo personal e intransferible.

Otra: El socio que no posea los recibos puede abonarlos al cobrador que estará a la entrada del local donde se efectuará la Asamblea. — Sabino A. Sosa, Gerente.

E. 22 enero Nº 643-v.30 enero.

———

Banco Comercial de la América del Sud
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de número la asamblea señalada para el día 22 de Diciembre p. p., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1918, a las 4 p. m., en el local calle Libertad 543, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe de la presidencia sobre el estado de la sociedad.

2º Elección de siete Directores, de Síndico y Síndico suplente.

3º Resolver si la sociedad debe continuar las operaciones o entrar en liquidación, y en este último caso, nombramiento de liquidadores.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en las cajas del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1918. — El Directorio.

E. 21 Enero Nº 61[illegible] febrero

———

Walker Hermanos Limitada
Sociedad Anónima Comercial
Convocatoria

De conformidad con el Artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1918 a las 4 p. m., en el local social calle Tucumán Nº 345, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de un Director titular y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Fijación de remuneración del Director y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social calle Tucumán Nº 345, por lo menos con dos días de antici-

pación al fijado para la Asamblea.— El Directorio.

E 19-enero Nº 599 v-6 febrero

———

Asociación Española de Socorros Mutuos de ambos sexos de la Parroquia de Belgrano.

De acuerdo con los Artículos 43º y 44º de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria el día 27 del corriente a las 8 y 30 a. m. en su local social, para tratar la siguiente,

Distinguido Consocio:

Orden del día

1º Lectura del Balance y Memoria presentada por la C. D.

2º Integrar la C. D. con cinco miembros, en reemplazo de los salientes señores José Osinaga, Ramón Fontecha, Francisco Guzmán, Fermín Treco y Francisco Alzugaray y seis suplentes.

3º Elegir nuevo Jurado y suplentes.

4º Nombrar la Comisión revisora de cuentas para el ejercicio del año 1918.

5º Designar dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, esta C. D. espera que Vd. no faltará a la citada asamblea.

Saludan a Vd. con toda consideración S. S. S. y consocios. — José Osinaga, presidente. — Vicente Viñuela, secretario.

Art. 49 A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurran, y para tener derecho el socio a tomar parte en estas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse. — El Secretario.

E 19 enero Nº 572 v-25 enero

———

Yacht Club Argentino
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 10º de los Estatutos y a pedido de 60 socios, se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, calle Florida 801, el Viernes 25 de Enero de 1918 a las 6 p. m. con la siguiente:

Orden del día

1º Designación de dos socios presentes para que en representación de la Asamblea firmen el Acta con facultades para aprobarla.

2º Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del día 26 de Diciembre de 1917. — El secretario honorario.

E 18 enero Nº 552 v-25 enero

———

Sociedad Militar de Socorros Mútuos Ejército y Armada.

Se invita a los señores consocios a la A. G. O. que tendrá lugar en el local social calle Larrea Nº 1032, el día sabado 26 de Enero a las 8 y 30 p/m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º. Lectura de la Memoria anual y Balance.

3º. Elección de los miembros de la C. D. que terminan su mandato, y llenar las vacantes producidas durante el año y simultáneamente las que se produzcan con la elección para otro puesto de alguno o algunos miembros de la Comisión Directiva.

4º. Nombramiento de tres miembros de la C. de Cuentas.

5º. Nombramiento de una comisión de cuatro socios para firmar el Acta de la Asamblea. — El Secretario.

E-17 enero Nº 510-v-26 enero

———

España y Río de la Plata
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Febrero de 1918, a las 4 p/m. en el local de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 776, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado el 31 de

Diciembre de 1917, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

3o. Elección por dos años de seis Directores Titulares, en reemplazo de los Señores Julián Cibrián, Angel Diez, Eduardo García, Germán Moro, Telesforo Diez y Joaquín Peña Sisdedos y tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores Víctor Manaut, Antonio Eraña y Manuel F. Fernández, todos los cuales terminan su mandato Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Artículo 46 de los Estatutos.

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus Acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se le entregará un recibo en el que irá expresado número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Quemada, Presidente.

E-17 enero No 518 v-5 febrero.

Sociedad Anónima

Frigorífico Armour de la Plata

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes 8 de Febrero próximo, en el local de la Sociedad, calle Reconquista No 314 a las 4 pasado meridiano, a objeto de tratar la siguiente orden del día:

1o Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2o Nombramiento de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente.

3o Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4o Disposiciones a tomarse respecto al Fondo de Fomento y su distribución.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de los mismos, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada. — Buenos Aires, Enero 17 de 1918 — El Secretario.

E. 17 enero No 531-v.2 febrero.

La Cinematográfica Sudamericana

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad Sarmiento 1755, el día Miércoles 6 de Febrero próximo, a las 9 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración del Balance, Memoria del Directorio y destino de las utilidades.

2o Elección de cinco Directores, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 16 Enero No 494-v-5 febrero.

La Peruana Argentina

Sociedad Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 5 de Febrero de 1918, a las 4 p. m., en el local social, 25 de Mayo 267, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Elección del Nuevo Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la convocatoria. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1918. — César Gerolimich, Gerente.

E. 16 Enero No 493-v1o febrero.

Frigorífico Argentino

(En liquidación)

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 18 del corriente pueden cobrar en el Banco de Italia y Río de la Plata el primer dividendo de capital a razón de ciento veinticinco pesos moneda nacional, por cada acción equivalente al 55 por ciento de su valor nominal. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — La Comisión liquidadora.

E. 16 Enero No 477-v-26 enero.

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1o de Febrero próximo, a las 3 y 30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la Convocatoria

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio de 1917.

2o Sancionar la distribución de un dividendo.

3o Fijación de los Honorarios del Síndico.

4o Renovación del Directorio.

5o Elección del Síndico y Síndico suplente.

6o Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Artículo 22. — Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — El Directorio.

E. 16 Enero No 466-v-1o febrero.

Cooperativa «El Hogar Obrero»

Buenos Aires, Enero 14 de 1918

1a Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se efectuará el día 30 de Enero, a las 8.30 de la mañana, en el local social, Martín García 473, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Informe del Directorio y Balance.

2o Elección de 5 directores titulares (uno por un período de un año) y tres suplentes.

3o Elección de un Síndico titular y de un suplente.

4o Designación de dos socios para firmar el acta. — Ernesto Colombo, secretario.

E 15 Enero No 443-v-30 enero.

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial del Chubut

Asamblea Extraordinaria

Segunda Convocatoria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero en el local del Teatro Verdi, en el pueblo de Trelew, (Chubut), a las 2 p. m., para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1o Lectura de la Memoria de constitución de la Sociedad, y presentación del Balance al 31 de Octubre de 1917 con el objeto de dar a conocer a los señores accionistas el monto de los gastos constitutivos.

2o Elección de 4 miembros del Directorio, en reemplazo del Señor Baldomero D. Carrasco, renunciante, y de los Señores Martín Fennen, Evan John Roberts, y José Gaffet, que terminan su mandato.

3o Elección de Síndico Titular y Suplente.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de nuestros Estatutos, se previene a los Señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Secretaría social en el pueblo de Trelew, (Chubut), por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Trelew, (Chubut), Enero 14 de 1918. — Manuel Costa, Secretario-Tesorero.

E. 15 Enero. — No 465. v-31 enero.

Banco Comercial Italiano

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 22 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Febrero de 1918, a las 3 p. m. en el local del Banco calle Bartolomé Mitre No 460 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2o Lectura del dictamen del Síndico.

3o Distribución de utilidades.

4o Nombramiento de tres Directores por tres años y de un Director por dos años, en reemplazo de los señores, Francisco Badino, Aquilino C. Colombo y Vicente Casullo que terminan su mandato, y del señor Luis Camartino que renunció, de tres Directores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

5o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el Art. 24 de los Estatutos para poder intervenir a la Asamblea se deberá depositar en la Tesorería del Banco las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 14 de 1918. — José E. Piñero, Presidente. — Vicente Casullo, Secretario.

E. 15 Enero No 429-v-31 enero

La Franco Argentina

Compañía de Seguros, Cangallo 666

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1918 a las 4 de la tarde en el local de la Compañía, Cangallo 666 1er piso alto.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1917.

2o Lectura del dictamen del Síndico.

3o Repartición de beneficios.

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5o Elección de un Director, de un Síndico, de un Síndico suplente primero y de un Síndico suplente segundo — Buenos Aires, 15 de Enero de 1918. — Juan Chapar, Presidente. — Félix Delor, Secretario.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar, hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad Cangallo 666 1er, piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos. — Buenos Aires 14 de Enero de 1917. — El Gerente.

E. 15 Enero No 446-v-5 febrero

La Paternal

Sociedad Anónima Limitada

Asamblea Extraordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos se convoca a los señores Socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 Febrero de 1918, en el local social calle Corrientes 452 a las 3 p. m. para tratar la siguiente,

Orden del día

1. Elección de dos socios para suscribir y dar por aprobada el acta.

2. Nombramiento de una comisión para el estudio y consideración de las futuras operaciones sociales.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán en la Administración tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — Emilio Castellanos, Presidente.

E 15-enero No 444 v-6 febrero

«La Estrella»

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 3 p. m. en las oficinas de la Dirección General, calle San Martín No 322.

Orden del día.

1o Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al Ejercicio de 1917.

2o Aplicación y distribución del saldo de Ganancias y Pérdidas.

3o Elección de tres miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes señores Pedro Denegri, Tomás Ambrosetti y Benigno Peña.

4o Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 12 de 1918. — Enrique Schinzler, Director General.

E 14 Enero No 424-v-29 enero.

«Edificio Plaza de Mayo»

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a asamblea general ordinaria, de acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos para el día 31 de Enero a las 3 y 30 p/m. en su local (escritorio No 5), calle Bartolomé Mitre 334, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917, y distribución de las utilidades.

2o. Elección de tres Directores y dos Suplentes, dos Síndicos y un Síndico Suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta tres días antes de la asamblea a los efectos del Artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 11 de 1918. — El Secretario.

E-12 enero No 421-v-31 enero

«Fomento Argentino Sud Americano»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 437 (1o piso), escritorio No 1, el día 30 del presente mes de Enero a las 4 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1917.

2o Lectura del dictamen del Síndico.

3o Elección de tres Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Ernesto Aguirre, Ireneo Cucullu y Santiago Caplepont, y de los señores Manuel J. Arce y Alberto Aguirre, que terminan su mandato.

4o Nombramiento de tres Miembros titulares y dos suplentes de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Antonio Lanusse, Pablo Spínola y Juan de la Fuente, y de los señores Ramón Olaciregui y Luis Defferrari.

5o Elección de un Síndico Titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale y Federico J. Kussrow.

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos «Cuando una Asamblea General Ordinaria legalmente convocada no se celebre por falta de número de Accionistas o representación de capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad de Capital representado».

Buenos Aires, 8 de Enero de 1918. El Secretario.

E 11 Enero No 410-v.28 enero.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera «Portalis y Compañía Limitida»

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 31 de Enero 1918, a las 3 pasado meridiano, en el local social Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumentar en pesos 500.000 oro sellado el capital que representan las acciones de primera preferencia, emitiendo al efecto 5.000 acciones de primera preferencia, valor nominal de pesos 100 oro sellado cada una. Estas acciones han sido íntegramente suscriptas, observándose las disposiciones del artículo 11 de los Estatutos, pero ad-referéndum de la resolución de la Asamblea y está satisfecho el 10 por ciento de su importe. El saldo será abonado treinta días después de la fecha en que la Asamblea resuelva que se emitan estas acciones.

2º Reducir en pesos 500.000 el capital que representan las acciones de segunda preferencia, retirándose de la circulación cinco mil certificados de suscripción de estas acciones, con cincuenta por ciento del valor nominal de la acción abonada. Esta suma 50 por ciento del valor nominal, que ha recibido la Sociedad a cuenta del precio de las 5.000 acciones de segunda preferencia que no se emitirán, se aplicarán a pago parcial de las 15.000 acciones restantes de segunda preferencia que tendrán así satisfecho el 66.2/3 por ciento de su importe. Y el 33.1/3 por ciento que quedarán así debiendo los Accionistas suscriptores de las 15.000 acciones de segunda preferencia, será satisfecho como sigue: 10 por ciento treinta días después de la fecha en que la Asamblea decrete la reducción del capital que representan las acciones de segunda preferencia y el 23.1/3 por ciento restante cuando lo resuelva la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto en cualquiera de los casos que prevé el artículo 29 de los Estatutos.

Aceptar la renuncia de los dividendos que han correspondido a las acciones de segunda preferencia en los ejércicios que vencieron desde el día 30 de Junio 1914, hasta el día 30 de Junio de 1917, renuncia que hacen los accionistas tenedores de las acciones de segunda preferencia a favor de la Sociedad.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse 3 días antes del de la Asamblea.

1º) en la República Argentina en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.

2º) en el extranjero en las Oficinas de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres y de los señores de Neuflize y Cía., 31 rue Lafayette, París. — Buenos Aires, Enero de 1918. — El Directorio.

E. 11 enero Nº 401-v.31 enero.

«La Clara» Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Enero de 1918, en el local social, Bartolomé Mitre 720 4º piso, a las 2 p. m. con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años, Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asammblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social, Bartolomé Mitre 720 hasta tres días antes del designado para la Asamblea, Buenos Aires, Enero de 1918. — El Directorio.

E 10 Enero Nº 384-v.27 enero.

Compañía Mercantil Sud Americana Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 1918, a las 11 a. m. en el local de la Sociedad sito en la calle Defensa Nº 493, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Deliberar y resolver sobre la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los dos Directores salientes.

3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de su correspondiente remuneración.

4º Consideración del aumento del Capital.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1918. El Directorio.

E 10 Enero Nº 386-v.26 enero.

Banco de Castilla y Río de la Plata Cangallo 456

Se avisa a los señores Accionistas de este Banco que por resolución de su Directorio se ha convocado a la Sexta Asamblea General Extraordinaria del mismo, para el día 26 del corriente a las 3 p/m., en su local social de la calle de Cangallo Nº 456, con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado de la Sociedad y resolver sobre su marcha futura.

2º Designación de dos Accionistas presentes al acto para que en representación de la Asamblea puedan firmar el Acta de la misma. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1918. — Gorgonio de Miguel, Presidente. — Lorenzo Bernardo, Secretario.

Nota: Para poder asistir a las deliberaciones de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja del Banco los títulos de acciones que posean, con tres días de anticipación a la fecha que se fija para que ella pueda celebrarse.

E. 9 Enero. Nº 371-v-25 enero

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuer de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

Batolomé Mitre, 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank — 39/40 Mauerstrasse — Berlín W.

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahia Blanca, Córdoba, Tucumán, Mendoza, Rosario (Santa Fe)

Capital Autorizado y subscripto........ Mcos. 30.000.000 —
» Realizado...................... » 30.000.000 —
Fondo de reserva.................. » 9.800.000 —

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Diciembre de 1917

ACTIVO			oro	m/n
Caja:				
Existencia en efectivo	1632576 34	6814855 61		
Depósitos en el Clearing......	25771 51	8843800 83	1658347 85	15658656 44
Préstamos			842401 66	25307660 94
Sucursales			295620 25	6622765 80
Cuentas varias................			4338362 56	8173990 97
			7134732 32	55763074 15
PASIVO				
Capital:				
Proporción correspondiente a las Sucursales en la República Argentina			3650000 —	
Depósitos			1115623 80	38967488 70
Casa Matriz y corresponsales en el exterior			2072063 03	1200706 06
Cuentas varias................			297045 49	15594879 39
			7134732 32	55763074 15

Buenos Aires, Enero 11 de 1918

C. Lingenfelder, director. — J. Herbener, contador.

Buenos Aires, 21 Enero de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 712-v 25 enero.

Ingenio La Mendieta

SOCIEDAD ANONIMA

Pasaje Güemes Escritorio 421/24

Autorizada por decretos de 13 Octubre 1909, 17 Febrero 1911, 20 Junio 1912, 3 Mayo 1913 y 29 Abril 1914

Capital Autorizado....... $ 3.000.000.—
» Emitido......... » 1.750.000.—
» Suscrito......... » 1.610.300.—
» Integrado........ » 1.591.300.—

BALANCE DE COMPROBACIÓN MENSUAL AL 31 DE MAYO 1917

DEBE	$ m/n
Acciones..................	139700 —
Debentures en garantía......	500000 —
Inmuebles..................	1531902 25
Bienes muebles..	1639407 44
Haciendas..................	115633 37
Caja y Bancos..............	11522 80
Cuentas corrientes.........	399207 70
Títulos en Depósito........	30800 —
Diversas Cuentas.	282838 99
	4651012 55

HABER	$ m/n
Capital....................	1750000 —
Debentures.................	500000 —
Fondo de Reserva Legal....	15951 44
Fondo de Amortización.....	39305 20
Reserva para quebrantos....	321399 82
Ganancias 1916/1917........	24424 56
Hipotecas..................	572632 02
Cuentas Corrientes.........	1305280 20
Obligaciones a Pagar.......	90000 —
Títulos en Garantía........	30000 —
Diversas Cuentas...	2019 31
	4651012 55

Alberto V. López. presidente.— Julio Dreher, secretaio.— F. Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 732-v-25 enero.

Ingenio La Mendieta

SOCIEDAD ANONIMA

Pasaje Güemes Escritorio 421, piso 4º

Autorizada por decretos de 13 Octubre 1909, 17 Febrero 1911, 20 Junio 1912, 3 Mayo 1913 y 29 Abril 1914.

Capital Autorizado........ $ 3.000.000 —
» Emitido.......... » 1.750.000 —
» Subscripto........ » 1.610.300 —
» Integrado .... » 1.591.300 —

Balance de comprobación mensual al 30 Noviembre de 1917

DEBE	$ m/n
Acciones.................. ...	139700 —
Accionistas.................	19000 —
Debentures en garantía......	500000 —
Inmuebles	1539574 17
Bienes muebles	1631396 84
Haciendas	115021 61
Caja y Bancos..............	21355 91
Cuentas corrientes.........	425549 84
Títulos en depósito........	35000 —
Diversas cuentas...........	403213 66
	4829812 03

HABER	$ m/n
Capital....	1750000 —
Debentures	500000 —
Fondo de reserva legal......	15951 44
Fondo de amortización......	39305 20
Reserva para quebrantos....	331362 72
Ganancias y pérdidas.......	28591 94
Hipotecas..................	298500 —
Cuentas corrientes.........	1035938 41
Títu'os en garantía........	35000 —
Diversas cuentas...........	795162 32
	4829812 03

Alberto V. López, presidente.—Julio Dreher, secretario.—F. Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 733-v-25 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824

SOCIEDAD ANONIMA

Aprobada por decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1908 y 10 de Enero de 1910.

Capital autorizado.... ..	$ 5.000.000 —
« subscripto	» 5.000 000 —
« realizado.........	» 4.822.400 —

Balance general al 30 de Septiembre de 1917 (correspondiente al noveno ejercicio).

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos		279973 89
Propiedades:		
Tierras. Su valor al precio de compra...	2674631 01	
Edificios. valor de los existentes	91020 80	
Materiales y varios	30826 60	2796478 41
Cuenta Hacienda:		
Costo de la existencia		233331 45
Varios deudores:		
Por tierras...	2227949 13	
En ctas. corrientes y varios	81585 60	2309534 73
Accionistas:		
Por cuotas a integrar e intereses		258542 13
Dividendo provisorio 1917:		
Adelanto abonado sobre beneficios de la Compañía..		226435 —
Muebles y útiles.....		3000 —
		6057295 61

PASIVO		$ m/n
Capital		5000000 —
Fondo de previsión.........		125000 —
» » reserva		125503 69
Utilidades a repartir.........		78137 53
Diversos acreedores:		
Por compras de campos a opción.......	95000 —	
por varios....	28132 74	123132 74
Dividendos a pagar.........		46006 —
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad del ejercicio.....		559515 65
		6057295 61

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Cuentas corrientes	1652 87
Diversos acreedores.........	10000 —
Pérdida de superficie.......	6278 52
Gastos generales...........	26682 64
Impuestos y comisiones.....	9645 13
Gastos de propaganda......	6522 75
Muebles, útiles y enseres:	
Rebaja s/. existencia.....	1091 25
Materiales alambrado:	
Rebaja 10% s/. valor existencia	2415 46
Utilidad del presente ejercicio.	559515 65
	624104 27

HABER	$ m/n
Ventas rescindidas:	
Pagos renunciados s/. las mismas..............	11839 51
Propiedades.	
Utilidad que arroja esta cuenta	498767 84
Intereses:	
Utilidad que arroja esta cuenta	112133 86
Alquileres:	
Beneficio de esta cuenta..	1363 06
	624104 27

Buenos Aires, 30 Septiembre 1917.

Ricardo Frías, vice-presidente. — P. Barcia Trelles, gerente.— Vo. Bo.: H. H. Leng, síndico.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 734-v-25 enero

Ingenio La Mendieta

SOCIEDAD ANONIMA

Pasaje Güemes, Esct. 421/24

Autorizada por decretos 13 Octubre 1909, 17 Febrero 1911, 20 Junio 1912, 3 Mayo 1913 y 29 Abril 1914.

Capital autorizado........	$ 3.000.000 —
» emitido	» 1.750.000 —
» subscipto........	» 1.610.300 —
» integrado	» 1.591.300 —

Balance de comprobación mensual al 31 de Agosto 1917

DEBE	$ m/n
Acciones....................	139700 —
Debentures en garantía.....	500000 —
Inmuebles	153 039 71
Bienes muebles............	1612926 57
Haciendas	116132 53
Caja y Bancos..............	30280 52
Cuentas corrientes..........	516514 54
Títulos en depósito.........	35000 —
Diversas cuentas...........	674732 52
	5161386 39

HABER	$ m/n
Capital	1750000 —
Debentures	500000 —
Fondo de reserva legal.....	15951 44
Fondo de amortización.....	39305 20
Reserva para quebrantos....	331362 72
Ganancias 1916/1917........	26231 62
Hipotecas	572632 02
Cuentas corrientes..........	869922 31
Títulos en garantía.........	35000 —
Diversas cuentas...........	1020981 08
	5161386 39

A. V. López, presidente.— J. Dreher, secretario.— F. Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1918. Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Diego González*. Jefe.

No 728-v-25 enero.

Ingenio La Mendieta

SOCIEDAD ANONIMA

Pasaje Güemes Escritorio 421, piso 4o

Autorizada por decretos de 13 de Octubre 1909, 17 Febrero 1911, 20 Junio 1912, 3 Mayo 1913 y 29 de Abril 1914.

Capital autorizado........	$ 3.000.000 —
» emitido	» 1.750.000 —
» subscripto.........	» 1.610.300 —
» integrado..........	» 1.591.300 —

Balance de comprobación mensual al 30 de Septiembre de 1917

DEBE	$ m/n
Acciones......................	139700 —
Debentures en garantía......	500000 —
Inmuebles....................	1537502 31
Bienes muebles............	1612032 18
Haciendas..................	115756 32
Caja y Bancos............	174110 69
Cuentas corrientes..........	432308 37
Títulos en depósito.......	35000 —
Diversas cuentas.....	407813 98
	4954223 85

HABER	$ m/n
Capital	1750000 —
Debentures....................	500000 —
Fondo de reserva legal.....	15951 44
Fondo de amortización.....	39305 20
Reserva para quebrantos....	331362 72
Ganancias 1916/17..........	26231 62
Hipotecas	572632 02
Cuentas corrientes....	905764 11
Títulos en garantía.......	35000 —
Diversas cuentas...........	777976 74
	4954223 85

Alberto V. López, presidente.— Julio Dreher, secretario.—F. Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1918. Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 729 v-25 enero.

Ingenio La Mendieta

(SOCIEDAD ANONIMA)

Autorizada por decretos de 13 Octubre 1909, 17 Febrero 1911, 20 Junio 1912, 3 Mayo 1913 y 29 Abril 1914.

Capital Autorizado........	$ 3 000.000 —
» Emitido	» 1.750.000 —
» Subscripto.........	» 1.610 300 —
» Integrado.........	» 1.591.300 —

Balance de comprobación mensual al 31 Octubre de 1917

DEBE	$ m/n
Acciones......................	139700 —
Debentures en garantía.....	500000 —
Inmuebles..................	1538219 01
Bienes muebles...............	1612517 07
Haciendas...................	115427 32
Caja y Bancos...............	19073 87
Cuentas corrientes...........	406399 92
Títulos en depósito	35000 —
Diversas cuentas............	412489 27
	4778826 46

HABER	$ m/n
Capital....................	1750000 —
Debentures................	500000 —
Fondo de reserva legal.....	15951 44
Fondo de amortización......	39305 20
Reserva para quebrantos.....	331362 72
Ganancias 1916/17....... ...	26231 62
Hipotecas..............	16702 62
Cuentas corrientes...........	1167866 95
Títulos en garantía..........	35000 —
Diversas cuentas............	896405 91
	4778826 46

Alberto V. López, presidente.—J. Dreher, secretario.—F. Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 730-v-25 enero.

Ingenio La Mendieta

Sociedad Anónima

Pasaje Güemes Escrt. 421/24

Autorizada por Decretos de 13 Octubre 1909, 17 Febrero 1911, 20 Junio 1912, 3 Mayo 1913 y 29 Abril 1914.

Capital autorizado...... ...	$ 3.000.000
» emitido.............	» 1.750 000
» subscipto	» 1.610.300
» integrado............	» 1.591.300

Balance de comprobación mensual al 31 de Julio de 1917

DEBE	$ m/n
Acciones....................	139700 —
Debentures en garantía......	500000 —
Inmuebles..................	1532941 50
Bienes muebles	1656683 89
Haciendas...................	116187 54
Caja y Bancos	52717 84
Cuentas corrientes	531476 17
Títulos en depósito.........	35000 —
Diversas cuentas............	585668 64
	5150375 58

HABER	$ m/n
Capital.....................	1750000 —
Debentures..................	500000 —
Fondo de reserva legal......	15951 44
Fondo de amortización......	39305 20
Reserva para quebrantos....	331362 72
Ganancias 1916/1917	26231 62
Hipotecas..................	572632 02
Cuentas corrientes	970393 84
Obligaciones a pagar........	90000 —
Títulos en garantía.........	35000 —
Diversas cuentas............	818998 74
	5150375 58

Alberto V. López, presidente.— Julio Dreher, secretario.— F. Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*. Jefe.

No 727-v-25 enero.

Ingenio La Mendieta

Sociedad Anónima

Pasaje Güemes Escrt. 421/24

Autorizada por Decretos de 13 Octubre 1909, 17 Febrero 1911, 20 de Junio 1912, 3 Mayo 1913 y 29 Abril 1914.

Capital autorizado	$ 3.000.000
» emitido.............	» 1.750.000
» subscripto.........	» 1.610.300
» integrado.............	» 1.591.300

Balance de comprobación mensual al 30 de Junio de 1917

DEBE	$ m/n
Acciones....	139700 —
Debentures en garantía.....	500000 —
Inmuebles..................	1531922 35
Bienes muebles.............	1652785 16
Haciendas..................	116641 32
Caja y Bancos.............	45848 58
Cuentas corrientes...........	466986 81
Títulos en depósito.........	30000 —
Diversas cuentas............	387187 16
	4874071 38

HABER	$ m/n
Capital....................	1750000 —
Debentures..................	500000 —
Fondo de reserva legal......	15951 44
Fondo de amortización......	39305 20
Reserva para quebrantos....	331362 72
Ganancias 1916/1917.......	24994 34
Hipotecas...	577632 02
Cuentas corrientes...........	1147325 62
Obligaciones a pagar........	90000 —
Títulos en garantía.........	30000 —
Diversas cuentas...........	372500 04
	4874671 38

Alberto V. López, presidente.— Julio Dreher, secretario.— F. Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 726-v-25-enero.

Ingenio La Mendieta

SOCIEDAD ANONIMA

Pasaje Güemes Escritorio 421/24

Autorizada por Decretos de 13 Octubre 1909, 17 Febrero 1911, 20 Junio 1912, 3 Mayo 1913 y 29 Abril 1914.

Capital Autorizado.......	$ 3.000.000.—
» Emitido	» 1.750.000.—
» Subscripto........	» 1.610.300.—
» Integrado........	» 1.591.300.—

BALANCE DE COMPROBACIÓN MENSUAL AL 30 ABRIL 1917

DEBE	$ m/n
Acciones....................	139700 —
Debentures en Garantía.....	500000 —
Inmuebles..................	1526653 98
Bienes Muebles.............	1608911 76
Haciendas..................	117889 77
Caja y Bancos.............	6121 35
Cuentas Corrientes..........	401279 61
Títulos en Depósito.........	30800 —
Diversas Cuentas...........	233487 63
	4564844 10

HABER	$ m/n
Capital....................	1750000 —
Debentures.................	500000 —
Fondo de Reserva Legal.....	15951 44
Fondo de Amortización......	39305 20
Reserva para Quebrantos ...	321399 82
Ganancias 1916/1917........	24424 56
Hipotecas..................	574369 42
Cuentas Corrientes........	1219356 46
Obligaciones a Pagar.......	90000 —
Títulos en Garantía.........	30000 —
Diversas Cuentas...........	37 20
	4564844 10

Alberto V. López, presidente.— Julio Dreher, secretario.— *F. Ellerhorst, síndico.*

Buenos Aires, 21 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 731-v-25 enero.

TANNERS TRADING COMPANY

Domicilio de la Sucursal, Sarmiento 459.

Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 26 Abril 1916

Casa Matriz, Boston, Mass, EE. UU

Capital asignado a la Sucursal. No tiene determinado. La casa Matriz facilita el necesario para su giro.

Balance anual al 31 Diciembre de 1917

de la Sucursal en B. Aires

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles	479 35
Caja y Bancos	49679 86
Marcas	4558 85
Varios deudores	142030 —
	196718 06

PASIVO	$ m/n
Capital (casa Matriz)	11777 27
Banco Británico	130020 64
Varios acreedores	53277 37
Ganancias y pérdidas incluso saldo 1916	1642 78
	196718 06

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Muebles y útiles depreciación	479 35
Alquileres e impuestos	2151 09
Gastos generales	12028 55
Sueldos	29710 44
Saldos, siendo las ganancias de los dos años 1916, y 1917	1642 78
	46012 21

HABER	$ m/n
Saldos de 1916	207 16
Comisiones	45805 05
	46012 21

Buenos Aires, 10 de Enero de 1918

p. p. Tanners Trading Company

Walter D. Little

Buenos Aires, 21 de Enero de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 713-v-25 enero.

EL DIARIO ESPAÑOL

SOCIEDAD ANONIMA

Victoria 653/61 — Buenos Aires

Capital autorizado	$ m/n 2 000 000
» emitido	» » 600 000
» subscripto y realizado	» » 500.000

Balance general al 30 de Noviembre de 1917, realizado a los efectos del artículo 347 del Código de Comercio. — 6º ejercicio.

Aprobado sin modificación, por la asamblea celebrada el 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	100000 —
Máquinas	87562 39
Acciones en garantía (artículo 10 estatutos)	7000 —
Letras a cobrar, (Dept. a plazo fijo Bco. Galicia)	11026 17
Deudores varios	20265 97
Empresa editora de «El Diario Español»	340000 —
Caja y Bancos	5203 44
Subscripciones a cobrar	52740 82
Muebles y útiles	21642 72
Cuentas corrientes	5322 43
	650763 94

PASIVO	$ m/n
Capital	600000 —
Acreedores por acciones en garantía	7000 —
Acreedores varios	9289 61
Fondo de reserva	16146 21
Dividendo 1913	1790 —
Dividendo 1915	1734 —
Fondo de previsión	12967 73
Ganancias y Pérdidas	1836 39
	650763 94

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO	$ m/n
Gastos de personal, papel, telegramas, coloboraciones, comisiones y gastos generales	294704 73
Saldo: utilidad	1836 39
	296541 12

CREDITO	$ m/n
Ingreso por subscripciones, avisos, ventas de ejemplares, intereses, descuentos y comisiones en general	296541 12

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1917.

Vicente Sánchez, presidente. — C. Prieto Costa, administrador. — Juan Carlos Gallegos, contador. — Vº. Bº.: Manuel G. Lemazares, síndico.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 721-v-25 enero.

Compañía Argentina de Tierras

Sociedad Anónima Limitada

Corrientes 435 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, con fechas 24 Febrero 1910 y 21 de Febrero 1911.

Capital autorizado	$ 200.000 —
» subscripto y realizado	» 62.950 —

Balance trimestral al 27 de Diciembre de 1917

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	137050 —
Acciones en depósito	12000 —
Acciones en caución	26200 —
Descuentos	54297 25
Préstamos hipotecarios	3000 —
Deudores	2063 —
Letras a cobrar	67400 —
Gastos de instalación	1678 75
Gastos generales	5455 —
Caja y Bancos	10330 70
	319474 70

HABER	$ m/n
Capital	200000 —
Fondo de reserva	6929 20
Fondo de previsión	821 50
Directorio	12000 —
Documentos en garantía	93600 —
Dividendos a pagar	636 60
Intereses	4034 60
Comisiones	721 55
Ganancias y pérdidas	731 25
	319474 70

Martín Casamayor, vicepresidente. — N. Buzzalino, secretario. — José F. Sumay, tesorero. — J. Menéndez Barriola, gerente. — Justino Riobó, síndico.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 659-v-25 enero.

BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA

Reconquista 335 — Buenos Aires

Autorizado por Decretos del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Capital social	$ 2.000.000 —
» emitido	» 581.280 —
» subscripto	» 581.280 —
» realizado	» 581.280 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1917

Aprobado sin modificación por la Asanblea General de Accionistas, celebrada el día 12 de Noviembre de 1917.

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		1418720 —
Caja y Bancos		27230 90
Instalaciones, muebles y útiles		6603 97
Acciones en depósito		70000 —
Obligaciones a cobrar:		
Saldo a la fecha	967550 71	
Pasado a deudores en gestión	559175 46	408375 25
Préstamos hipotecarios		37992 47
Créditos garantizados		80022 72
Adelantos en cuentas corrientes		3579 45
Títulos en cartera		24964 44
Terrenos Liniers		4400267 64
» Florida		7408 80
Propiedad Belgrano 1245/49.		50000 —
» Bolivar 685/89		50000 —
Valores en custodia		762728 —
Varias cuentas		5769 20
		7353662 84

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Cuentas corrientes	32984 85
Depósitos a plazo fijo	3786 85
Caja de ahorros	61816 97
Acciones en garantía	70000 —
Fondo de reserva	58128 —
Hipotecas	3519119 53
Obligaciones a pagar	128671 —
Títulos en garatía 308028 —	
» » custodia 454700 —	762728 —
Ganancias y pérdidas	602949 96
Varias cuentas	113977 68
	7353662 84

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m/n
Ejercicio anterior	36511 06	
Propiedades y títulos	1000225 80	
Obligaciones a cobrar	559175 46	
Préstamos hipotecarios	60480 93	
Intereses	40623 75	
Gastos generales, judiciales, sueldos, impuestos, etc. etc.	65226 80	1762243 80
A. nuevo ejercicio		602949 96
		2365193 76

HABER	$ m/n
Accionistas.. 80 % s/.... $ 2.906.400 —	2325120 —
Descuentos, comisiones, alquieres, etc.	40073 76
	2365193 76

Gorgonio de Miguel, presidente. — J. J. Ibáñez, gerente. — V. Gómez, contador. — J. Casanova, síndico.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 660-v-25 enero.

BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA

Reconquista 335 — Buenos Aires

Autorizado por Decretos del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Capital social	$ m/n 2.000.000 —
» emitido	» » 581.280 —
» subscripto	» » 581.280 —
» realizado	» » 581.280 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1917

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		1418720 —
Caja y Bancos		32475 13
Instalaciones, muebles y útiles		6203 97
Acciones en depósito		70000 —
Obligaciones a cobrar		394570 28
Préstamos hipotecarios	35592 47	
Créditos Garantizados	80022 72	115615 19
Adelantos en cuentas corrientes		5107 74
Títulos		17330 74
Terrenos Liners		4400349 24
» Florida		7408 80
Propiedad Belgrano 1245/49.		50000 —
Valores en custodia		762728 —
Varias cuentas		14282 01
		7294791 10

PASIVO		$ m/n
Capital		2000000 —
Cuentas corrientes		32593 20
Depósitos a plazo fijo		3046 14
Caja de ahorro		42975 48
Acciones en garantía		70000 —
Fondo de reserva		58128 —
Hipotecas		3517419 53
Obligaciones a pagar		93245 —
Ganancias y pérdidas		599830 55
Títulos en garantía	308023 —	
Títulos en custodia	454700 —	762728 —
Varias cuentas		114825 20
		7294791 10

Gorgonio de Miguel, presidente. — J. J. Ibáñez, gerente. — V. Gómez, contador. — J. Casanova, síndico.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 663-v-25 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 3 p. m. para la provisión de hierros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525. 2º piso. — Buenos Aires, Enero 22 de 1918.

v-29 enero

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 3 y media p. m., para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525. 2º piso. — Buenos Aires, Enero 22 de 1918.

v-29 enero

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 2 p. m. para la provisión de hierros redondos para cemento armado en el Balneario del Puerto, de acuerdo con el pliego

go de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Enero 21 de 1918.

v-28 enero

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles Agrelo de Mármol a Treinta y Tres y Manuel García de Uspallata a Avenida Alcorta, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Enero 21 de 1918.

v-28 enero

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 3 p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles Baradero de Provincias Unidas a Directorio, Tandil de San Pedrito a Lafuente, Convención de José M. Moreno a Centenera y Convención de Senillosa a Doblas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Enero 21 de 1918. — El Secretario.

v-28 enero

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 10 a. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Chorroarín entre las de Avenida San Martín y Warnes, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo, 2º piso. — Buenos Aires, Enero 19 de 1918. — El Secretario.

v-26 enero

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 10 y 1/2 a. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles Constituyentes de Colombres a Castro y Castro de Tarija a Garay, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Enero 19 de 1918. — El Secretario.

v-26 enero

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería, durante el primer semestre del año en curso, con destino a las reparticiones municipales. Tendrá lugar el día 28 del actual a las 3 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero de 1918.

v-28 enero

Llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a las dependencias municipales, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo a las 3 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Enero de 1918. — El Secretario.

v-4 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, drogas y demás artículos de farmacia, para el resto del corriente año, y combustibles para seis meses, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en este establecimiento el día 23 del corriente mes a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 13 de 1918. — El Director Interino.

v-28 enero

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año de 1918.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos y quien lo solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquellas que no fueran redactadas en las formas usuales, sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el lo los grupos presupuestados por una casa deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y estos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cual sección es la que pide el artículo para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones etc. del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles impresos libros y materiales serán entregados en el Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva. En estas mismas condiciones se proveerán los combustibles con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación.

Art. 6º Queda claramente determinado que dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación, la Dirección General requerirá a las casa adjudicatarias sola y exclusivamente todos aquellos útiles, impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos, y sobre la base de la cotización unitaria que se halla hecho sobre cada uno de ellos, lo que vale decir, que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos que, adjudicados no sean necesarios para los servicios o que solamente en parte sea menester proveer, sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el caso que se menciona en la parte primera del Art. 5º y si el proveedor no cumpliera con la entrega en los plazos determinados en los mismos la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación del pago de las misma por la vía que corresponda.

Art. 10. Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 11 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidades, precio y condiciones, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas sin que éste hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 11 Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de los requisitos en este artículo.

Art. 12 Las propuestas formuladas en la forma indicada en el artículo 2º deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General antes del día 5 Febrero de 1918 a las cuatro p. m. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13 Las propuestas, que serán abiertas el día 5 de Febrero a las cuatro p. m. en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General en dinero efectivo o en títulos nacionales por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Enero de 1918.

v-5 febrero

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco, en Mercedes Provincia de Corrientes.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal Mercedes.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en la Sucursal Mercedes antes de las tres p. m. del día 20 de Febrero de 1918, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Mercedes, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, Enero 21 de 1918. — Los Gerentes.

v-20 febrero

Llámase a licitación pública para el día 18 de Febrero de 1918, a las 3 p. m., para la provisión de uniformes para el personal de servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras de los géneros que están a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles.

Las propuestas serán abiertas en la Gerencia del Banco, el día y hora indicados, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1918. — Los Gerentes.

v-18 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero de 1918 a las 2 pasado meridiano, para la provisión de útiles de escritorio para el año próximo. Por datos y pliegos de condiciones, diríjase a la Oficina de Estadística y Archivo de esta Caja de 2 a 4 pasado meridiano. — El Secretario.

v-30 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Colonia Nacional de Menores Varones

Llámase a licitación privada hasta el día viernes 23 del corriente mes a las 10 a. m., para la provisión al Establecimiento durante el próximo mes de Enero de 1918, de los siguientes artículos:

Generales de Almacén

50 klgms. netos de aceite de oliva puro, en latas de 5 klgms. c/u; 80 id. id. azúcar refinada, 500 id. id. azúcar tucumana de 1a., 60 id. id. arroz Carolina; 250 id. id. arroz glacé, 36 id. id. dulce de membrillo de 1a. en cajones de 1 klg. c/u., 20 id. id. dulce membrillo en cajones grandes, 100 tarritos puré de tomates, de 200 gms. netos c/u., 50 kilogramos netos sal fina, 600 id. id. sal gruesa de Cadiz, 2 balas papel de envolver, tamaño grande, 30 kilógramos netos, yerba Flor de Lis; 60 id. id. yerba argentina; 100 id. id. arvejas secas; 100 id. id. lentejas secas; 200 id. id. porotos tapes; 100 id. 1a. porotos de manteca; 30 id. id. orejones de San Juan; 50 litros vinagre de vino puro, en barril; 100 id. id. garbanzos sauco; 1 id. id. canela molida Ceylan; 100 id. id. café tostado, Brasil, en grano de 1a.; 250 id. id. grasa de vaca de 1a., en latas de 2 y 1/2 klgms. c/u.; 300 id. id. sémola; 150 id. id. harina de maíz; 170 id. id. harina de trigo 00; 150 id. id. trigo pisado; 100 id. id. maíz pisado.

Limpieza y Alumbrado

400 klgms. netos jabón amarillo estacionado; 4 docenas jabón sapolio Morgan; 9 docenas trapos para pisos; 5 docenas repasadores; 6 tarros líquido Brasso Nº 12; 100 litros acaroína o flúido Manchester; 50 cajones kerosene luminoso; 1 cajón nafta; 1 gruesa fósforos «75».

Carne

250 kilogramos diarios más o menos de carne de vaca, fresca, de 1a., con hueso, libre de patas, entrañas, cabeza y garras.

Pan y Galleta

45 kilogramos diarios, más o menos, de pan francés elaborado con harina doble cero, de un peso de trescientos gramos cada pieza y 150 kilogramos diarios, más o menos, de galleta elaborada con harina cero, de un peso de cien gramos cada pieza, uno y otro artículo de elaboración del día de la entrega.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa de Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Marco Paz, F. C. S. y C. G. B. A. — Diciembre 19 de 1917. — El Secretario.

v-28 enero

Llámase a licitación privada hasta el día 26 del corriente mes a las 10 a/m., para la provisión al Establecimiento de los siguientes artículos:

100 libros «El Nene» 1a parte de A. Ferreyra.

50 libros «El Nene» 2a parte de A. Ferreyra.

100 libros «Aventuras de un niño» 1a parte, de A. Ferreyra.

100 libros «Aventuras de un niño» 2a parte de A. Ferreyra.

5 diccionarios de la lengua castellana de la Rosa.

1 Geografía Argentina (nueva edición) de D. y Morales.

1 Gramática de la Academia (nueva edición).

1 texto elemento de física por Ricaldoni.

1 texto elementos de química por Rouquette.

1 texto Ciencias Naturales por Langlebert.

1 linterna para proyecciones.

1 colección diapositiva.

1 colección minerales museo de A. Clessen.

1 colección cuadros de Delanoy.

1 colección 16 cuadros para clases de lenguaje.

1 colección física y meteorología.

1 cuadro desenvolvimiento del pollo.

1 cuerpo plástico.

30 cajas tiza blanca.

10 cajas tiza de color.

1 Contador.
1 kgm. extracto de tinta
1 colección medidas de capacidad, ordinarias.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. Enero 13 de 1918. — El Secretario.

v-26 enero.

———

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días contados desde la fecha, llámase a licitación privada para el aprovisionamiento durante el mes de Febrero próximo, de los artículos de uso y consumo que a continuación se detallan, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916.

Almacén y Varios

6 kilos de aceite Puget.
60 kilos de aceite de oliva puro, marcas Pico, La Cigüeña, Ottone; Bau o Buittoni,
2 kilos de aceitunas en salmuera, en latas de 1 kilo.
4 kilos de anchoas en salmuera, en latas de 1/2 kilo.
100 kilos arroz imitación Glacé.
200 kilos de azúcar tucumana de 1a.
100 kilos de azúcar Refinería, en terrones.
20 tarritos de arvejas conservadas, chilenas, «Nicolás Rubio».
30 kilos de conservas de tomates, en latas de 1/2 kilo.
3 kilos de chuño en paquetes.
50 kilos de dulce de membrillo de 1a
50 tarritos de extracto de tomate, de 100 gramos cada uno.
2 kilos de hongos secos de primera.
100 kilos de jabón amarillo Morando, bien seco, de primera.
12 tarritos de 1/4 kilo de levadura «Royal».
20 kilos de queso tipo «Goya», pallar, bien seco.
6 kilos de queso «Reggiano».
1 cajón sapolio Morgan's.
5 kilos de té Tigre o Sol.
10 docenas de trapos pisos, medianos.
30 rollos de papel higiénico fino.
24 tarros de 500 gramos de líquido «Alcaucil».
20 kilos de yerba «T. L.», en latas de 5 kilos.
1 tambor de alcohol de quemar de 95 grados.
5 litros de alcohol puro rectificado, botellas de 1/2 litro, «Matta'di».
5 tarros de cera para piso, marca «Comercio», número 3, color natural.
4 tarros de cera para pisos, marca «Comercio», número 3, líquida.
3 tarros de cera para pisos, color nogal, «Comercio», número 3.
200 litros de vino San Juan.
50 kilos de fideos blancos, especiales
20 kilos de fideos amarillos, de 1.
10 kilos de pimentón número 51.
5 kilos de fideos de sémola.
150 cajas de betún «Masson».

Carne, pescado y aves

16 kilos diarios de carne de vaca, especial, surtida y clasificada, a saber: pecho, lomo, falda; cuadril; nalga, etc., excepto cogote y garrón.
1 kilo de cima de ternera, o
1 kilo de lengua de vaca.
5 kilos mensuales de panceta salada.
5 kilos mensuales de carne de cerdo fresca.
1 1/2 kilo de pescado fresco, a elección entre brótola, pejerrey y besugo
1 pollo sano y grande.

Verduras, frutas y huevos

4 atados de verdurita, grandes y bien surtidos.
6 ajíes grandes, sanos.
1 apio grande, sano.
1 atado de espárragos.
8 plantas de lechuga, grandes, blancas y frescas.
2 atados de berros frescos.
3 choclos.
12 espinacas.
2 atados de salsifí.
1 kilo de uva.
2 docenas de huevos frescos.

Leche y manteca

12 litros de leche fresca.
400 gramos de manteca fresca.

Pan y Harinas

12 kilos diarios de pan de 1a calidad.
1 kilo diario de harina de trigo.

Combustible

5.000 kilos de leña de quebracho, hachada para cocina, o
2.500 kilos de carbón de «Glasgow» libre de mezclas.

La licitación tendrá lugar en el local del Instituto, calle Avellaneda número 1861 (Flores) y será celebrada de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, antes citado, el día 25 de Enero a las 3. y 30 p/m., Los interesados tendrán a su disposición en la Secretaría del Establecimiento, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m. — Buenos Aires, Enero 18 de 1918. — La Secretaría.

v-25 enero.

———

Instituto Nacional de Ciegos

Por el término de cinco días a contar desde la fecha, se llama a licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, para el próximo mes de Febrero:

Almacén

210 kilos de azúcar molida tucumana de primera; 35 kilos de azúcar Refinería Argentina; 80 kilos de aceite de oliva de primera; 10 kilos de aceitunas en salmuera manzanilla; 30 kilos de café Caracolillo tostado de primera; 10 kilos de café Moka, Yungas y Borbón; 10 kilos ciruelas número 5 de California; 40 kilos dulce de membrillo de primera, en latas de seis kilos; 15 kilos de dulce de batata de primera; 36 tarros de extracto de tomates de 200 gramos cada uno; 10 frascos encurtidos ingleses, tamaño grande; 80 kilos de jabón amarillo en barras; 24 cajas jabón Sunlight, dos panes cada una; 4 tarros de mostaza Colman; 40 kilos garbanzos Saúco de primera; 10 kilos orejones medallón de California; 40 kilos porotos de manteca de primera; 5 kilos queso Reggiano; 50 kilos sal gruesa de Cádiz; 20 kilos sal fina en bolitas; 6 docenas de sapolio Morgan; 24 trapos para piso, tamaño grande; 10 libras de te Ceylan u otra marca equivalente; 5 libras de te número 500; 10 litros de vinagre de vino; 100 litros de vino Mendoza «Las Rosas», tinto; 200 litros vino Mendoza tinto, «Toro» u otro equivalente.

Carnes y pescados

700 kilos carne de vaca entre cuadril nalga y falda; 30 kilos cima de ternera o su equivalente en otra factura; 45 kilos grasa en rama de primera; 5 lenguas de vaca o su equivalente en otra factura; 15 kilos tocino fresco de primera.

Diariamente

2 kilos de pescado fresco, entre brótola, besugo, merluza o pejerrey.

Pan y harina

500 kilos de pan de primera, en panes franceses de 120 gramos cada uno; 200 kilos en panes franceses de 75 gramos cada uno; 60 kilos harina marca 0;

Papas

900 kilos de papas de primera, grandes y sin brotes.

Leche y manteca

700 litros de leche fresca con la densidad de ordenanza; 5 kilos manteca fresca.

Combustible

4.000 kilos de leña quebracho colorado en trozos de metros 0.20 c/u.

Verduras, huevos y legumbres

Diariamente

12 ajíes grandes; 2 kilos arvejas secas o su equivalente en otra legumbre; 2 kilos acelgas; 2 kilos chauchas o el equivalente en verduras; 12 plantas de lechuda repollada; 12 tomates sanos y grandes; 10 atados verdurita surtida; 2 docenas de huevos.

Lavado

200 sábanas; 200 servilletas; 100 delantales; 50 calzoncillos; 50 camisetas; 60 sábanas de baño; 55 guardapolvos, 200 toallas; 80 fundas; 85 pares de medias; 125 pañuelos; 50 camisas de color; 50 calzones; 50 enaguas; 80 repasadores; 16 blusas; 40 colchas blancas; 20 manteles; 20 trajes de brin (saco y pantalón); 20 corpiños; 12 pantalones azules; 25 piezas varias.

Ropería

8 piezas cotonada de cuadritos negros y blancos; 4 piezas bombasí de color con frisa; 1 pieza de algodón azul; 25 metros de género adamascado; 5 metros granité de algodón; 3 guardapolvos blancos; 4 docenas camisetas de algodón, de invierno, tamaño grande, para niñas, 2 docenas camisetas de algodón, invierno, tamaño mediano para niñas; 4 docenas camisetas de algodón de invierno, varones, de 8 a 12 años; 4 docenas de calzoncillos de algodón de invierno para niños de 8 a 12 años; 2 docenas colchas blancas chicas; 3 chaquetas para cocinero; 4 docenas servilletas de algodón; 20 metros género turco.

Mercería

12 rollos de cinta hilera de algodón de 100 metros cada uno; 24 docenas de botones de hueso para calzoncillos; 3 docenas tiradores para hombres; 2 piezas elástico negro para sombrero.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día viernes 25 del corriente a las 4 p/m. Ellas deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Instituto, calle Rivadavia Nº 6293. — El Comisionado.

v-25 enero.

———

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 4 de Febrero próximo, a abrirse en el despacho del señor Director General, para la compra del Pontón Tiempo, una máquina y tres calderas del ex-Cañonero Patagonia, una máquina y dos calderas del Cro. 25 de Mayo. Por pliego de condiciones y precios-bases para la compra recurrir a la División Compras. —Buenos Aires, enero 9 de 1818.

-v-4 febrero

———

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Llámase a licitación para el día 30 de Enero de 1918 a las 3 p. m. para la venta de (661.580) seis cientos sesenta y un mil quinientos ochenta kilos de recortes de zinc, mas o menos, existentes en los Depósitos de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación en papel sellado de $ 5 moneda nacional bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, acompañadas de una boleta de depósito va or del 3 % (tres por ciento) del importe total de la propuesta de compra y serán abiertas a la hora y día indicados en el despacho del Señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, Paseo Colón y Carlos Calvo, en presencia de los interesados que concurran.

Para datos y detalles dirigirse a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, calle Paseo Colón y Carlos Calvo.— Senillosa.

-v-30 enero

———

Dirección General de Inmigración:

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de quince días a contar desde la fecha, para los siguientes servicios separadamente:

1º Provisión de víveres secos:

2º Provisión de leña de quebracho, y,

3º: Provisión de pan, con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Las propuestas que serán abiertas en el Despacho de la Dirección General el día 25 del corriente a las 2, 2 y 15 y 2 y 30 p. m. respectivamente en presencia del Escribano General de Gobierno y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, el Director General de Inmigración y un contador fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Enero 10 de 1918. — El Subdirector General.

-v.25 enero:

Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Febrero, para la ejecución de las Obras de Saneamiento de los Depósitos de Petróleo en Dársena Sud.

Planos y pliegos de condiciones en la Oficina Técnica de la Dirección General, Balcarce 278. — El Gerente.

v-25 febrero

———

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (5) cinco obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Mar del Plata, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Bahía Blanca. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio calle Charcas 1840, a las 3 p. m. del día 18 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, hasta el día 14 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en los formularios impresos que se le entregarán, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja de cada propuesta y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Bahía Blanca, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe total de las obras según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 18 de Febrero del corriente a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1918. — José I. Goñi, secretario.

v-18 febrero

———

Se llama a licitación para el suministro de (500) quinientas toneladas métricas de carbón de coke para fundición, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas Nº 1840 y serán abiertas el 14 de Febrero próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1918. — José I. Goñi, secretario.

-v.14 febrero.

———

Se llama a licitación para la provisión de (8) ocho camiones automóviles, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 14 de Febrero próximo a las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1918. — José I. Goñi, secretario.

-v.14 febrero.

———

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Febrero próximo venidero, a las tres pasado meridiano, para la provisión e instalación de un ascensor eléctrico en el edificio de la Maternidad de Buenos Aires, sito en la calle Viamonte esquina Andes de esta

Capital. Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura calle Lima 287. — Buenos Aires, Enero 28 de 1918. — El Secretario.
v-27 febrero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Elisa Martínez de Aguiar, en su carácter de viuda del ex-sargento de Policía de la Capital, don Tobías Aguiar, — Buenos Aires, Enero 24 de 1918. — El Secretario.
v-2 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Enriqueta Alida Abel, en su carácter de hija legítima del ex-empleado de la Prefectura General del Puerto, don Guillermo Abel. — Buenos Aires, Enero 24 de 1918. — — El Secretario.
v-2 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Estefanía F. de Pozzo en su carácter de viuda del ex-jubilado, don José Hiran Pozzo. — Buenos Aires, Enero 23 de 1918. — El Secretario.
v-2 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando Pensión doña Cándida Santelli de Canicoba, por sí y sus hijos menores, don Horacio, doña María Esther, don Aristóbulo, doña Zihomara, doña Delma Anatilde, don Ramón Arístides, don Pedro Antonio y don Amilcar Jorge Canicoba, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Tierras y Colonias don Ramón Canicoba. — Buenos Aires, Enero 22 de 1918. — El Secretario.
v-1o febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando Pensión doña Mercedes Márquez de Canicoba, por sí y sus hijos doña Angélica, doña Zulema, doña Alicia Emma, y don Carlos Alberto Canicoba en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don José León Canicoba. — Buenos BLJAires. Enero 22 de 1918. — El Secretario.
v-1o febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando Pensión doña María Vergara de Chariand, en su carácter de viuda del ex-empleado de Correos y Telégrafos don Luis Chariand Recayte. — Buenos Aires, Enero 22 de 1918. — El Secretario.
v-1o febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Florián Farfán y doña Quintina Alfaro de Farfán, en su carácter de padres del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas don Vicente Farfán. — Buenos Aires. Enero 23 de 1918. — El Secretario.
v-1o febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Encarnación Miller de Mataez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Antonio Mataez Sánchez. — Buenos Aires, Enero 19 de 1918. — El Secretario.
v-30 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE ABRAHAM, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 19 de 1918. — El Secretario.
v-26 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Celina F. van Gelderen, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Adolfo Van Gelderen. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — El Secretario.
v-25 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Alday de Herrstell, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Enrique Herrstell. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — El Secretario.
v-25 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Apes, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 16 de 1918. — El Secretario.
-v-22 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Blanco, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — El Secretario.
-v-21 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Kielsón, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — El Secretario.
-v-21 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don LUIS CHAPARRO, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 9 de 1918. — Alfredo Fragueiro, secretario.
v-16 febrero

Por el término de treita días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en conccepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Sesumaga que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 9 de 1918. — Alfredo Fragueiro, secretario.
v-16 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depcsitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero dcn Salvador Uras, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 8 de 1918. — El Secretario.
-v-15 Febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depósitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Primitivo Arin, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo»; de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1917. — El Secretario.
v-31 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero doña María Dario de Picarello que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1917. — El Secretario.
v-29 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Alves que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1917. — El Secretario.
v-2 febrero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los martilleros Señores J. E. Echeverría y Cía., para que comparezcan a la Secretaría de la mencionada Repartición, a responder de un cargo que le ha sido formulado por la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.
E. 18 Enero. — v-29 Enero.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 8 g. o 54 g. o 2 g. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca S. P., número 18, 1 cañón, vapor Toscana, paquete 1723, fecha de entrada Julio 7 de 1917. — El Jefe.
v-31 enero.

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a Enrique Menini y a toda persona que se considere con derechos a dos cubiertas y una rueda de motocicleta, que le fueran secuestradas a Antonio Martínez, para que comparezcan dentro del quinto día contados desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a tomar intervención en el expediente que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto y que lleva el Nº 8 de la Letra L del año en curso, bajo apercibimiento de sino comparecieran tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Enero 18 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v-26 enero

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a Moisés Grondona y a toda persona que se considere con derechos a 8 botellas de anís, 6 botellas de Old Tom Gim, 1 botella de Chartreux, 7 botellas de champagne grandes y 7 chicas para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente Nº 355-M-1917, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Enero 18 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v-26 enero

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a toda persona que se considere con derechos a un paquete que viniera consignado a la casa «Asplanato» domiciliada en la calle Chacabuco 314, que se ha dictado resolución en el expediente 546-S-1917 y cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Declarar caído en comiso, a beneficio del guarda señor J. R. Sáinz el contenido de la caja denunciada y que según se desprende venía consignada a la casa «Asplanato», sin perjuicio de los derechos que el Fisco debe percibir. Notifique por cédula y por edictos y repóngase el sellado. — Fdo: Antonio Lozano.

Lo que se hace saber a los efectos de la cancelación de estos autos, den-

tro de los diez días de la notificación de los edictos, que se hará por tres días bajo apercibimiento de que si así no la hicieran, tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 24 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-28 enero.

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a toda persona que se considere con derechos a 19 corsets, que se ha dictado resolución definitiva en el expediente suma i) N° 78 (Varios) 1917, y cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Declarar caídos en comiso, a beneficio del capataz de serenos Manuel Mecía, los 19 corsets encontrados en la bolsa, sin perjuicio de los derechos que el Fisco debe percibir. Notifíquese al denunciante y por edictos, la sentencia. — Fdo. Antonio Lozano. Lo que se hace saber a los efectos de la cancelación de estos autos, dentro de los 10 días contados desde la primera publicación del presente edicto, que se hará por tres días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 24 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-28 enero.

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a Sirton Hermmarcin y a toda persona que se considere con derecho a un traje de saco que le fuera secuestrado al referido individuo al pretender introducirlo a plaza, para que comparezcan dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente 27.S.1918, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 24 de 1918. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-30 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a la señora MARIA B. de LARRETA, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1917. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

S/C v-2 febrero.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, Doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARFRAD SOHR y a FERNANDO RETA, a concurrir al Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Demetrio González Cazón, secretario.

S/C v-22 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Juan del Campillo, se citan llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: José Miró, por quiebra; Rosa Delli Santi o Farisano, por hurto; Vicenti Lupiani o Lupi, por defraudación; Vicente Bustos, por quiebra; Emma González, por hurto; Julio Plesoke, por hurto; Clemente Orbiz o Antonio Butto, por estafa y José Pellegrini, por hurto. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1917. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle centro.

S/C. v-3 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. D. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: MANUEL MALLON, por quiebra; JOSE TAROLA, por hurto, CARLOS BRUSCO, por estafa y BENJAMIN GOMEZ, por atentado a la autoridad con armas, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1917. — Juan C. Avila, secretario. Palacio de Justicia, 3° piso.

s/c-v-9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a las procesadas: ISIDORA SANCHEZ y JOSEFA ALONSO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. — Buenos Aires, Enero 3 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

s/c-v.9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado que desemepeña el doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente a JOSE SACATOSCHI, acusado de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

S/C-v-30 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos a cargo interinamente del Juzgado de igual clase de que es Titular el doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro de dicho plazo, a JOAQUIN MORA y JOSE DELGADO. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

S/C-v-30 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MORANDO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917 — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3° piso.

S/C-v-30 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, del presente, a los acusados: «Marcelino Barros, por quiebra, Menores Antonio Caro y Roque Sánchez, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

S/C-v-28 enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Manuel Carrillo, el secretario que suscribe hace saber: que en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal Nacional contra don Juan Barreiro, por infracción al Art. 57 de la Ley de Correspondencia Postal, se ha dispuesto se cite y emplace al acusado para que dentro del término de treinta días a contar del siguiente de la presente publicación, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo los apercibimientos de Ley. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Secretaría Rosario Diciembre 13 de 1917. — Quintín Munuce, secretario.

E. 24 Diciembre s/c-v-29 enero

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Don Jerónimo Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Agustín Arias o Agustín Arias Chavarría, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Diciembre 21 de 1917. — Manuel C. Olmos, secretario.

E. 4 Enero — S/C v-7 febrero.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don César A. Campos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Regina Herrena de Pavón, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Diciembre 26 de 1917. — Julio E. Padilla, secretario.

E. 4 Enero — S/C v-7 febrero.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ATILIO CENEDESE, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 7 de 1918. — Osvaldo Rocha, secretario.

E. 15 Enero S/C v-19 febrero.

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PEGASANO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. — Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Enero 12 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3°.

S/C v-19 febrero.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente S. 2963, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto al señor Carmelo Agliano, copropietario del pontón « Virginia Ravenna » para que se presente a esta Prefectura General (Reconquista 281) a fin de expresar su decisión con respecto al abandono absoluto que su condómino señor Juan Sarpero ha hecho del mencionado pontón en virtud del mal estado en que éste se encuentra y bajo apercibimiento de que si no compareciere se tendrá por abandonado el referido pontón. — Buenos Aires, Enero 15 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 febrero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 60535



Enero 15 de 1918. — The Aultman y Taylor Machinery Co. — Para distinguir máquinas trilladoras, sus partes y accesorios de la clase 5. — Aviso N° 473.

v-25 enero.

Acta N° 25433



Febrero 8 de 1909. — Compañía Nacional de Petróleos, Limitada. — Para distinguir aceites, esencias, grasas y petróleos, de la clase 3. (modificada). — Aviso N° 475.

v-25 enero.

Acta N° 60536

MATCHLESS

Enero 15 de 1918. — The Aultman y Taylor Machinery Co. — Para distinguir máquinas agrícolas en general, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso N° 472.

v-25 enero.

Acta N° 60534

BAK-FIN

Enero 15 de 1918.—Baker y Finnemore Limited.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación; cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 471.

v-26 enero

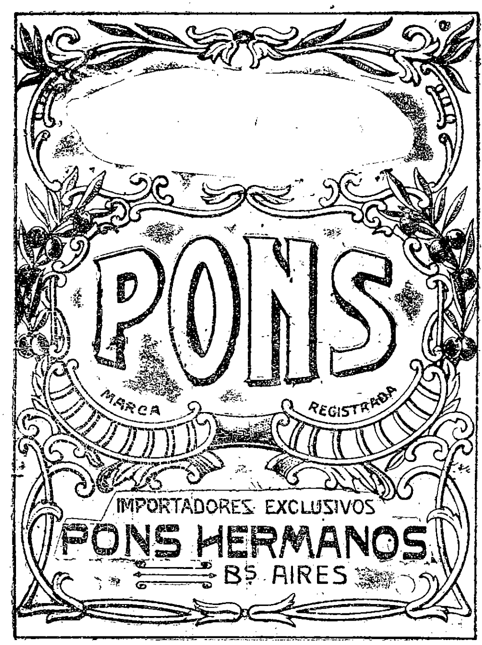
Acta Nº 60562

SODA PRIMITIVA BELGRANO
M. CARBALLO COCHABAMBA 2536



Enero 17 de 1918. — Manuel Carballo. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Aviso 532. v-26 enero

Acta Nº 60564



Enero 17 de 1918. — Pons Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 544. v-26 enero

Acta Nº 60574



Enero 17 de 1918. — Rezzónico, Pini y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso Nº 380. v-26 enero

Acta Nº 60575



Enero 17 de 1918. — Alfredo Piantelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 548. v-26 enero

Acta Nº 60560

WALKER GARTER GRIP

Enero 17 de 1918. — The South American Stores Gath y Chaves Lto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 533. v-26 enero

Acta Nº 60561

LIDIA

Enero 17 de 1918. — Saverio Stoppani. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para la fotografía, de la clase 1. — Aviso Nº 534. v-26 enero

Acta Nº 60563

GRANJAS UNIDAS

Enero 17 de 1918. — José María Galán. — Para distinguir jabones de la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas de la clase 14. — Aviso Nº 519. v-26 enero

Acta Nº 60565



Enero 17 de 1918. — John A. Kerr. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cetería, de la clase 10. — Aviso Nº 497. v-26 enero

Acta Nº 60566

NEW CENTURY

Enero 17 de 1918. — The Aultman y Taylor Machinery Co. — Para distinguir máquinas separadoras de granos, de la clase 5. — Aviso número 538. v-26 enero

Acta Nº 60567



Enero 17 de 1918. — T. A. Willson y Co. Incorporated. — Para distinguir lentes y anteojos en general de la clase 6. v-26 enero

Acta Nº 60568

BRIDAL

Enero 17 de 1918. — Carson Pirie Scott y Co. — Para disdinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 535. v-26 enero

Acta Nº 60569

EIFFEL

Enero 17 de 1918. — Carson Pirie Scott y Co. — Medias y ropa de uso interior en general, con feccionada con cualquier clase de tela o tejido de punto o no, de la clase 15. — Aviso número 536. v-26 enero

Acta Nº 60570



Enero 17 de 1918. — Durkee Atwood Company. — Para distinguir parches de todas clases para neumáticos, y preparaciones y compuestos para componer, parchar o vulcanizar cámaras y cubiertas de llantas neumáticas, de la clase 17. — Aviso número 539. v-26 enero

Acta Nº 60571

ARVON

Enero 17 de 1918. — The R. L. Watkins Company. — Para distinguir un remedio para la tiña en la cutícula de la cabeza, de la clase 2. — Aviso Nº 515. v-26 enero

Acta Nº 60572

MULSIFIED

Enero 17 de 1918. — The R. L. Watkins Company. — Para distinguir shampoo líquido, de la clase 16. — Aviso Nº 516. v-26 enero

Acta Nº 60573

SALINERA ARGENTINA, PRODUCTOS DE LAS SALINAS ARGENTINA.

Enero 17 de 1918. — Pablo Siévert. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 549. v-26 enero

Acta Nº 60598

VULCAIN

Enero 19 de 1918. — C. Lagrange. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 555.

-v-30 enero.

Acta Nº 60600



Enero 19 de 1918. — Fernando Emanuel. — Para distinguir vino quinado de la clase 23. — Aviso Nº 554.

-v-30 enero.

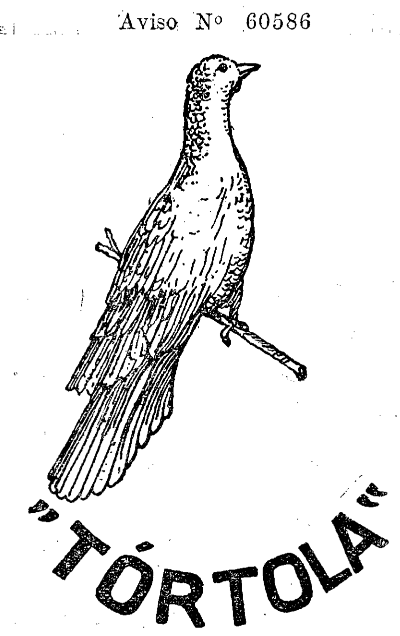
Acta Nº 60585



Enero 18 de 1918. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 567.

-v-30 enero.

Aviso Nº 60586



Enero 18 de 1918. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 568.

-v-30 enero.

Acta Nº 60587



Enero 18 de 1918. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia; no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 569.

-v-30 enero.

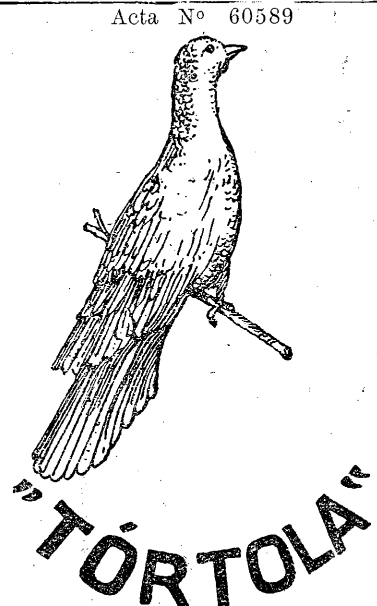
Acta Nº 60588



Enero 18 de 1918. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 570.

-v-30 enero.

Acta Nº 60589



Enero 18 de 1918. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para destrucción de insectos, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, cápsulas de gas y cabezas para sifones, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflacción, rellenos, e inyección de neumáticos, cámaras llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos de la clase 25. — Aviso Nº 571.

-v-30 enero.

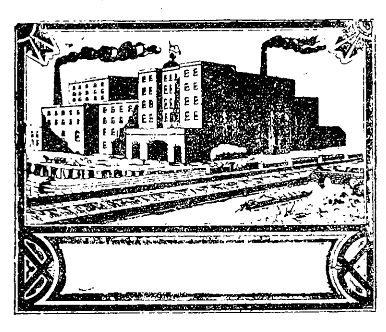
Acta Nº 60590



Enero 18 de 1918. — R. y J. Carlisle y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Avis oNº 573.

-v-30 enero.

Acta Nº 60591

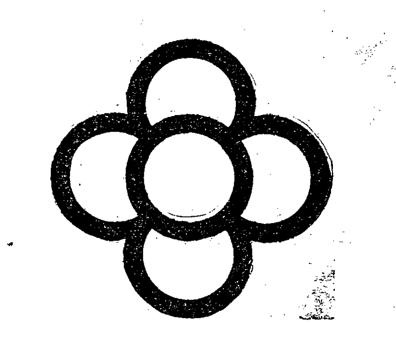




Enero 18 de 1918. — R. y J. Carlisle y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 574.

-v-30 enero.

Acta Nº 60602



Enero 19 de 1918. — Wiard Plow Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura; tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 577.

-v-30 enero.

Acta Nº 60604

NEOS

Enero 19 de 1918. — Guillermo Strassburger. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 580.

-v-30 enero.

Acta Nº 60606

MIAU

Enero 19 de 1918. — Mosquera y Gorondo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 586.

-v-30 enero.

Acta Nº 60610



Enero 19 de 1918. — Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punta, mantelería, y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 587.

-v-30 enero.

Acta Nº 60611



Enero 19 de 1918. — Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 588.

-v-30 enero.

Acta Nº 60613

MIAU

Enero 19 de 1918. — Mosquera y Gorondo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 584.

-v-30 enero.

Acta Nº 60605

MIAU

Enero 19 de 1918. — Mosquera y Gorordo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 585.

-v-30 enero.

Acta Nº 60614

Enero 19 de 1918. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general de la clase 21. — Aviso Nº 590.

-v-30 enero.

Acta Nº 60615



Enero 19 de 1918. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general de la clase 21. — Aviso Nº 597.

-v-30 enero.

Acta Nº 60616

Enero 19 de 1918. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general de la clase 21. — Aviso Nº 598.

-v-30 enero.

Acta Nº 60619



Enero 19 de 1918. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general de la clase 21. — Aviso Nº 593.

-v-30 enero.

Acta Nº 60620



Enero 19 de 1918. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general de la clase 21. — Aviso Nº 592.

-v-30 enero.

Acta Nº 60621



Enero 19 de 1918. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general de la clase 21. — Aviso Nº 591.

-v-30 enero.

Acta Nº 60622

Enero 19 de 1918. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general de la clase 21. — Aviso Nº 595.

-v-30 enero.

Acta Nº 60617



Enero 19 de 1918. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general de la clase 21. — Aviso Nº 600.

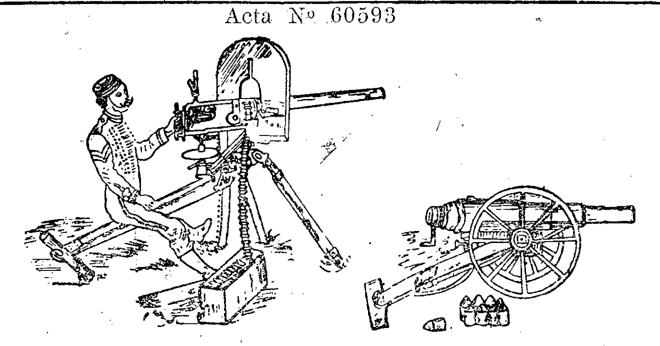
-v-30 enero.

Acta Nº 58205



Julio 17 de 1917. — Francisco Alsina (hijo). — Para distinguir azafrán de la clase 22 (modificada). — Aviso Nº 557.
-v-30 enero.

Acta Nº 60593



MAXIM

Enero 18 de 1918. — R. y J. Carlisle y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 576.
-v-30 enero.

Acta Nº 60601

DR. BLUMENTHAL

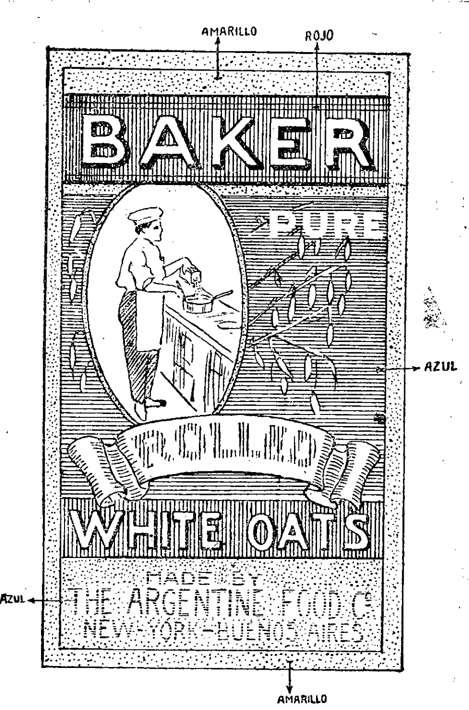
Enero 19 de 1918. — Chemische Werke Vorm. Dr. Heinrich Byk. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 578.
-v-30 enero.

Acta Nº 60603

Very Good Blackstone

Enero 19 de 1918. — Guillermo Strassburger. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 581.
-v-30 enero.

Acta Nº 60608



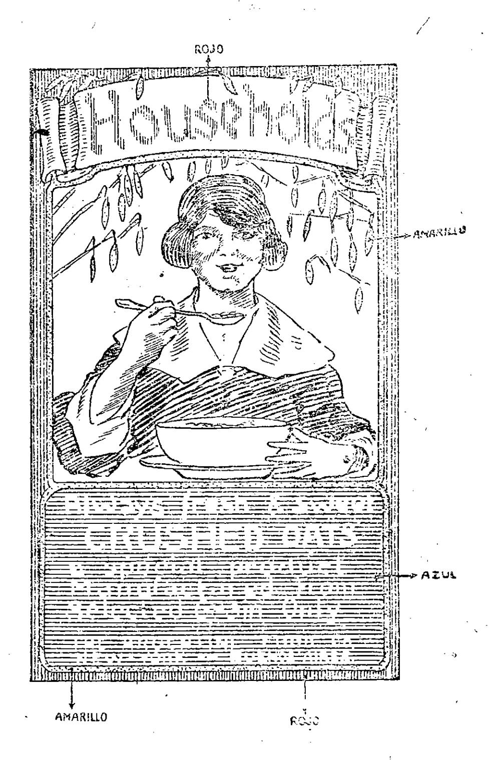
Enero 19 de 1918. — Compañía Argentina de Productos Alimenticios. (The Argentine Food Co). — Para distinguir productos alimenticios de la clase 22, — Aviso Nº 583.
-v-30 enero.

Acta Nº 60607

STAMFORD

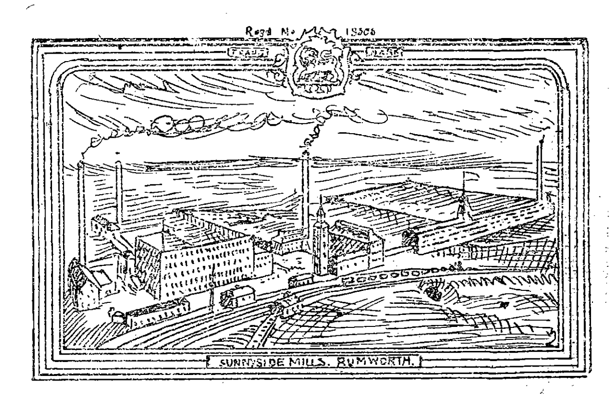
Enero 19 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 579.
-v-30 enero.

Acta Nº 60609



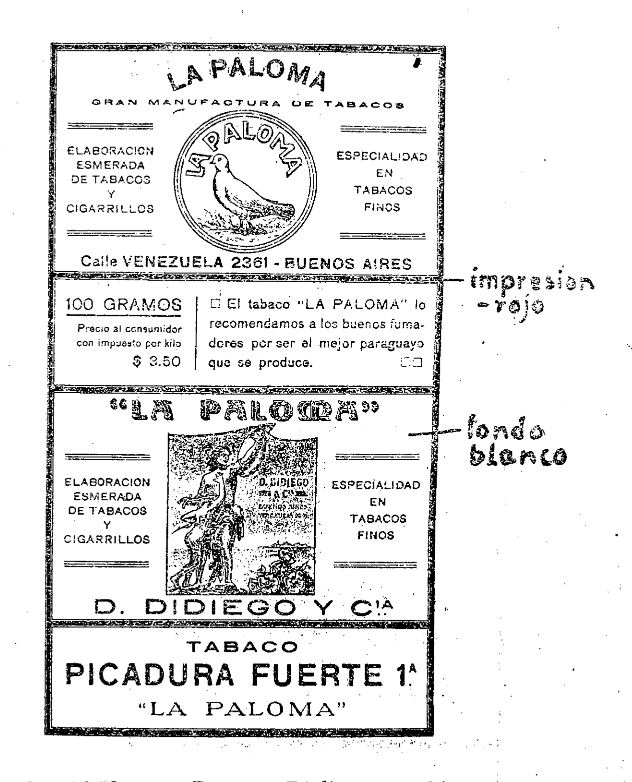
Enero 19 de 1918. — Compañía Argentina de Productos Alimenticios. (The Argentine Food Co). — Para distinguir productos alimenticio de la clase 22. — Aviso Nº 582.
-v-30 enero.

Acta Nº 60612



Enero 19 de 1918. — Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 589.
-v-30 enero.

Acta Nº 60618



Enero 19 de 1918. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general de la clase 21. — Aviso Nº 594.
-v-30 enero.

Acta Nº 60623



Enero 19 de 1918. — Donato Di diego y Cía. — Para distinguir tabacos en general de la clase 21. — Aviso Nº 596.

-v-30 enero.

Acta Nº 60624.

Enero 19 de 1918. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos en general de la clase 21. —Aviso Nº 596 (bis)

-v-30 enero.

Acta Nº 60576

PAPAYOL

Enero 18 de 1918. — Eduardo A. Vancheret. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 542.

-v-30 enero.

Acta Nº 60577

VERTES

Enero 18 de 1918. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 541.

-v-30 enero.

Acta Nº 60578

ATLAS

Enero 18 de 1918. — Ingleton, Shepard y Hay. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura; de la clase 5. — Aviso Nº 543.

-v-30 enero.

Acta Nº 60579



Enero 18 de 1918. — Manuel Villanueva — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 561.

-v-30 enero.

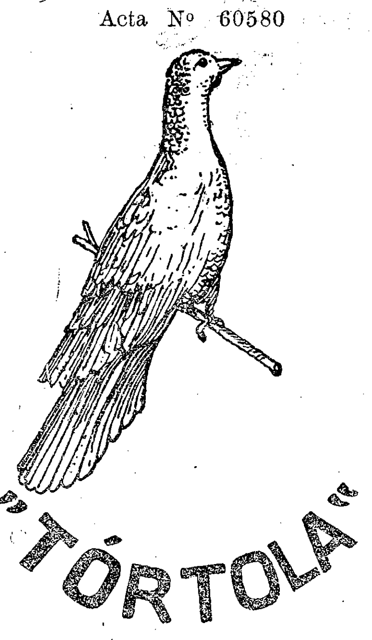
Acta Nº 60595



Enero 18 de 1918. — Anezin Hnos. — Par adistinguir resortes, fornituras y artículos para relojería en general de la clase 8. — Aviso Nº 558.

-v-30 enero.

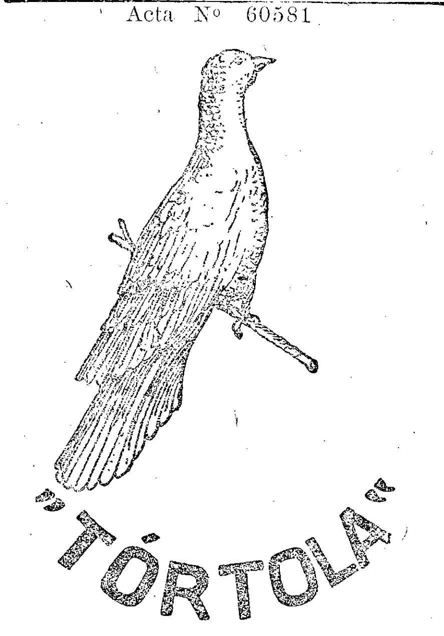
Acta Nº 60580



Enero 18 de 1918. — José B. Rodríguez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 562.

-v-30 enero.

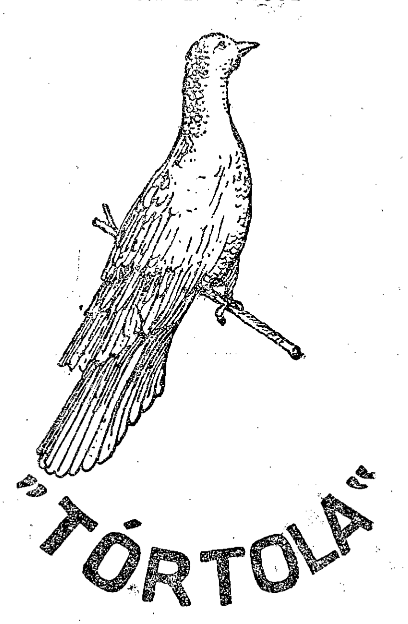
Acta Nº 60581



Enero 18 de 1918. — José B. Rodríguez. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 563.

-v-30 enero.

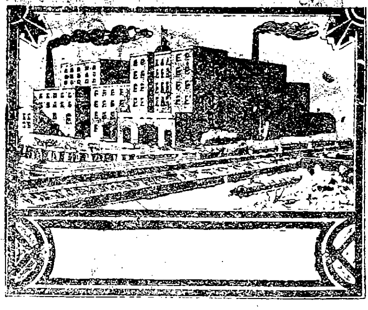
Acta Nº 60582

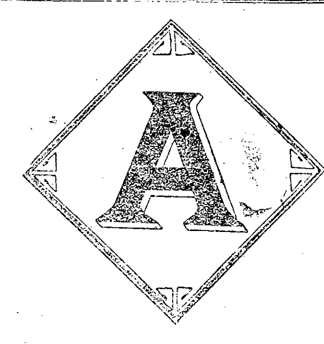


Enero 18 de 1918. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 564.

-v-30 enero.

Acta Nº 60592





Enero 18 de 1918. — R. y J. Carlisle y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 575.

-v-30 enero.

Acta Nº 60594

FHER

Enero 18 de 1918. — Felipe Arroyo Ferrer. — Para distinguir productos farmacéuticos; de la clase 2. — Aviso Nº 601.

-v-30 enero.

Acta Nº 60596

ALCEMO

Enero 18 de 1918. — Alcemo Manufacturing Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 559.

-v-30 enero.

Acta Nº 60597



Enero 18 de 1918. — Alcemo Manufacturing Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 560.

-v-30 enero.

Acta Nº 60599



Enero 19 de 1918. — José J. Fasce, — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 556.

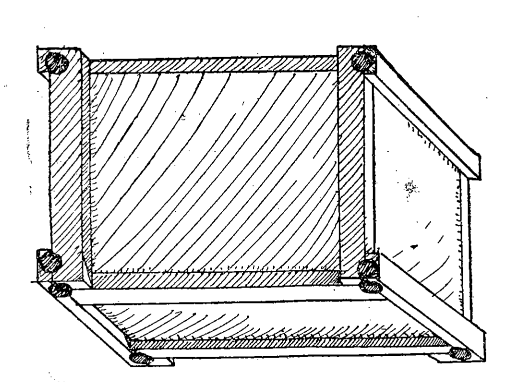
-v-30 enero.

Acta Nº 60557



Enero 16 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir whisky, de la clase 23.—Aviso Nº 502. v.25 enero.

Acta Nº 60551



Enero 16 de 1918: — Antonio Ardoino. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22 (envase). — Aviso Nº 495. v.25 enero.

Acta Nº 60558



EL AMARGO GENERAL BOLIVAR
Ó
AMARGO AROMATICO
es preparado según una antigua receta de distintas yerbas y raíces aromáticas y medicinales en combinación con la corteza de
ANGOSTURA (CORTEX ANGUSTURAE)
lo que constituye la gran eficacia del Amargo General Bolivar para los tratamientos de desarreglos del estómago, indigestión y falta de apetito. Este amargo tomado puro ó mezclado con vino Jerez, Vermouth, Ginebra, Peppermint y otros vinos y licores, es el más saludable y agradable aperitivo. Se recomienda el Amargo General Bolivar para la preparación de Cocktails á los cuales dá un sabor y gusto excelente. Para facilitar la preparación de un buen Cocktail, cada botella va acompañada de un tapón especial que permite al sacudir la botella más ó menos fuerte, añadir exactamente el número de gotas deseado.
Monopolio: PETERS HERMANOS

AMER GENERAL BOLIVAR
OU
AMER AROMATIQUE
est preparé suivant une ancienne formule avec des herbes et racines aromatiques et salutaires en combinaison avec des Ecorces de
ANGOSTURE (CORTEX ANGUSTURAE)
ce qui fait que l'Amer General Bolivar est un excellent remède quand il s'agit des dérangements de l'estomac, d'indigestion et de manque d'appetit. L'Amer General Bolivar est un agréable apéritif, soit en état pur ou melé avec du Sherry, Vermouth, Genièvre, Peppermint ou avec d'autres vins ou liqueurs. L'Amer General Bolivar est excellent pour composer des Cocktails. Pour faciliter l'usage de l'Amer General Bolivar, une bouteille spéciale á été adoptée, elle est accompagnée d'un bouchon à jet, au moyen du quel il est facil d'ajouter exactement le nombre de gouttes desirées en sécouant la bouteille plus ou moins fort...
Monopole: PETERS HERMANOS

THE GENERAL BOLIVAR BITTERS
OR
AROMATIC BITTERS
is prepared after an old receipt with the most wholesome herbs and roots in combination with the
ANGOSTURA BARK (CORTEX ANGUSTURAE)
for which reason the General Bolivar Bitters is and highly efficient remedy against dispepsia, indigestion and want of appetite. This Bitters is an agreeable and wholesome appetiser taken either pure or mixed with Sherry, Vermouth, Gin, Peppermint and with other wines and liquors, and proves excellent for mixing cocktails. For facility's sake a special stopper, by means of which one can easily add the exact number of drops wanted by shaking the bottle more or less.
Monopole: PETERS HERMANOS

Enero 16 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir un bitter o bebida amarga, de la clase 23. — Aviso Nº 503. v.25 enero.

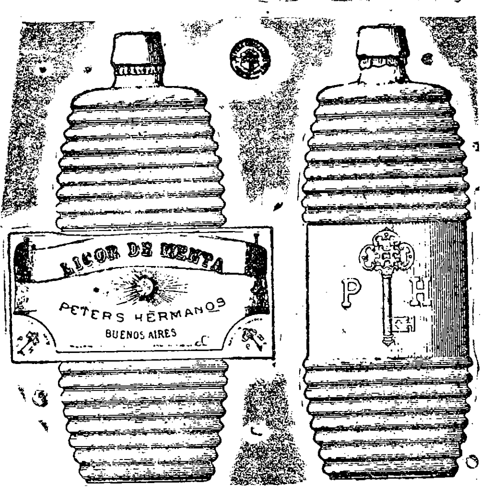
Acta Nº 60548



Enero 16 de 1918. — Boero, Napoli y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 512. v.25 enero.

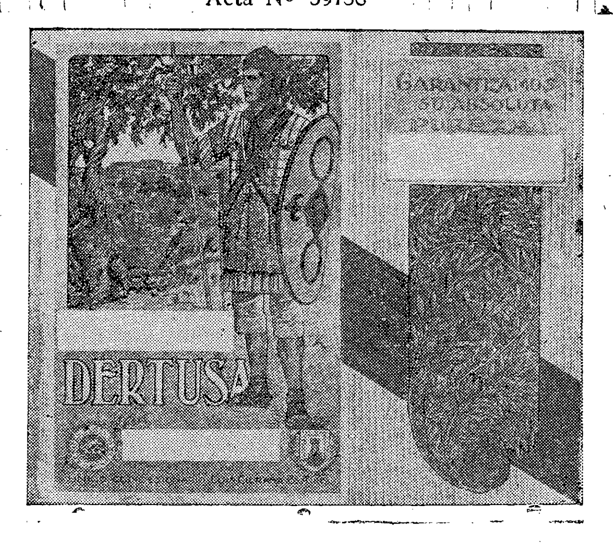
Acta Nº 60554





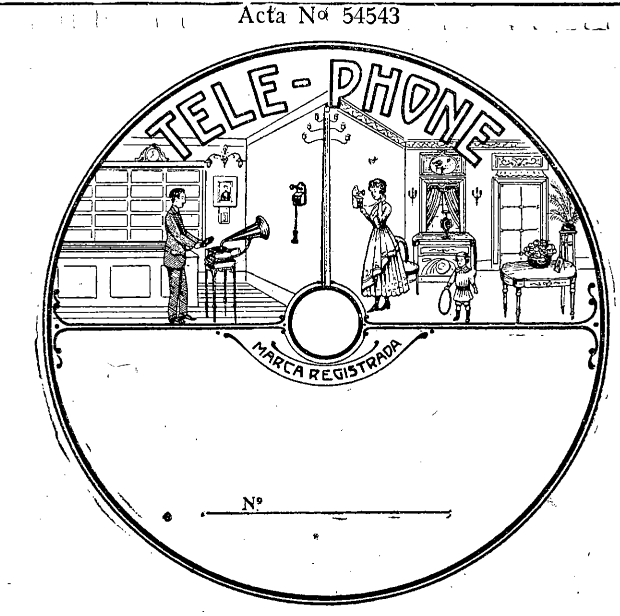
Enero 16 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir licor de menta, de la clase 23 (envase). — Aviso Nº 498. v.25 enero.

Acta Nº 59738



Noviembre 6 de 1917. — Luis Ciurana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada). —Aviso Nº 525. v.25 enero.

Acta Nº 54543



Septiembre 21 de 1916. — Alfredo Améndola, — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6 (substituída).—Aviso Nº 524. v.25 enero.

Acta Nº 60555

EL RACIMO

MARCA DEPOSITADA

A. Wipperling & Cª

SUCESORES

PETERS HERMANOS

BUENOS AIRES.

Enero 16 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 499. v-25 enero.

Acta Nº 60547



Enero 16 de 1918. — Boero, Napoli y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 513. v-25 enero.

Acta Nº 60537

GUARDIAN

Enero 15 de 1918. — A. Pini y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 415. v-25 enero.

Acta Nº 60539

AUTOCAR

Enero 15 de 1918. — The Autocar Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 468. v-25 enero.

Acta Nº 60540

EL PALADIN

Enero 15, de, 1918: — . Nicolás Roma: — Para, distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor; Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 471. v-25 enero.

Acta Nº 60542

GENCO

Enero 16 de 1918. — John A. Kerr. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajes, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 498. v-25 enero.

Acta Nº 60541

Purest POWDERED CAUSTIC SODA

PYRAMID BRAND

TRADE MARK

Jos. CROSFIELD & SONS. Limited

98-99 %

WARRINGTON. ENGLAND.

Enero 15 de 1918. — Joseph Crosfield and Sons Limited. — Para distinguir soda cáustica, de la clase 1. — Aviso Nº 470. v-25 enero.

Acta Nº 60546

DANDY

Enero 16 de 1918. — A. De Micheli y Cía. (en liquidación). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 500. v-25 enero.

Acta Nº 60550

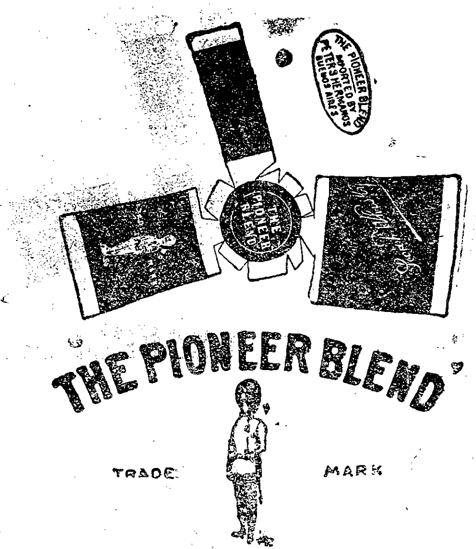
HORSESHOE



BRAND

Enero 16 de 1918. — Becker Shillan y Cº — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 504 v-25 enero.

Acta Nº 60556



THE PIONEER BLEND

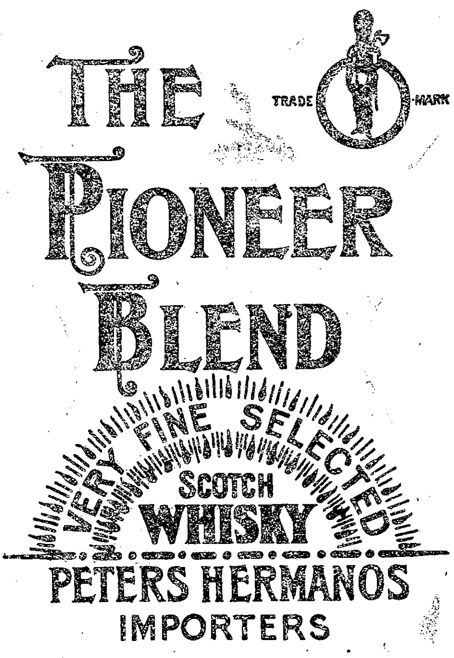
TRADE MARK

VERY FINE SELECTED SCOTCH WHISKY

PETERS HERMANOS

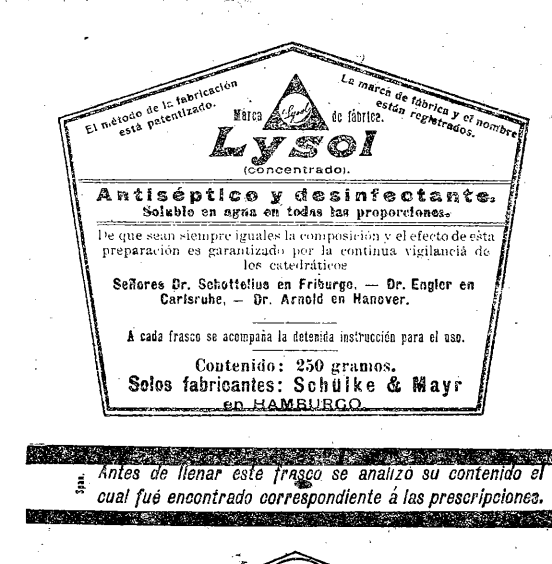
IMPORTERS

BUENOS-AIRES

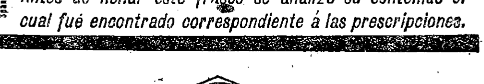


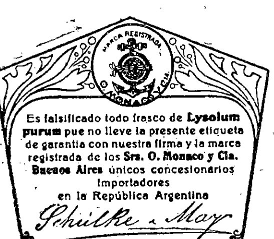
Enero 16 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso Nº 501 v-25 enero.

Acta Nº 60549











Enero 16 de 1918. — Schulke y Mayr Aktien Gesellschaft. — Para distinguir desinfectantes en general, de la clase 2. — Aviso Nº 505: v-25 enero.

Acta Nº 60583



Enero 18 de 1918. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 565.

v-29 enero.

Acta Nº 60584



Enero 18 de 1918. — José B. Rodríguez y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso 566.

v-29 enero.

Acta Nº 53088



Junio 5 de 1917. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (substituída).—Aviso Nº 485.

v-25 enero.

Acta Nº 55487



Diciembre 18 de 1916. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16 (substituída). — Aviso N 484.

v-25 enero.

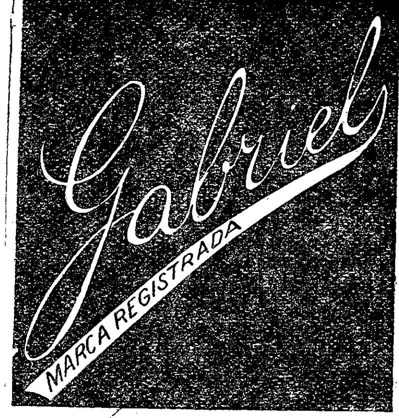
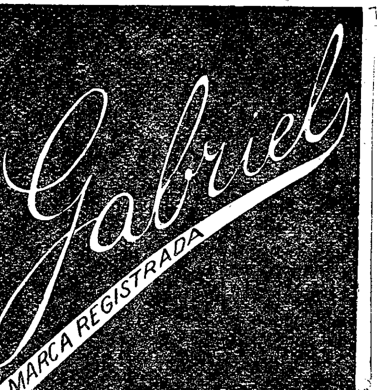
Acta Nº 60543

MAX ROBERT

Enero 16 de 1918. — Carabelli Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 406.

v-25 enero.

Acta Nº 60545

Enero 16 de 1918. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 482.

v-25 enero.

Acta Nº 60552



Enero 16 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 496.

v-25 enero.

Acta Nº 60538

REGINA

Enero 15 de 1918. — Goldkuhl y Brostrom, Limitada (Sociedad Anónima). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 469.

v-25 enero.

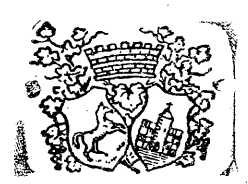
Acta Nº 60559

DAWIS

Enero 16 de 1918. — Gervasio Cazaux. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 523.

v-25 enero.

Acta Nº 60553



Enero 16 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 497.

v-25 enero.

Acta Nº 60544

GOUTTES D'OR

Enero 16 de 1918. — Droguería de la Estrella, Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales. insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 483.

v-25 enero.

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional